Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio presentada por el Partido Nueva Alianza de la postulación a los cargos de Alcaldesa, en la demarcación territorial Tláhuac; Concejal Propietaria, lugar 3 en planilla y lista cerrada de la demarcación territorial Benito Juárez; Concejal Suplente, lugar 6 en planilla de la demarcación territorial Benito Juárez; Concejales Propietaria y Suplente respectivamente, en el lugar 3 en planilla y lista cerrada de la demarcación territorial Miguel Hidalgo; y Concejales Propietaria y Suplente respectivamente, en el lugar 6 en planilla de la demarcación territorial Tlalpan, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

A n t e c e d e n t e s :

I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia política-electoral.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo DÉCIMO CUARTO transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la *Ciudad de México*.

IV. El 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó el Reglamento de Elecciones y sus respectivos anexos.

V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

VI. El 10 de marzo de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprobó la modificación al Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones, respecto al procedimiento para la operación del Sistema Nacional de Registro de precandidatos y candidatos, aprobado mediante Acuerdo INE/CG661/2016.

VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal (Decreto) y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México (Ley Procesal), entre otros.

VIII. El 5 de julio de 2017, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo General con clave de referencia IECM/ACU-CG-011/2017, la delimitación de las Circunscripciones de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la elección de Concejales en el Proceso Electoral 2017-2018.

IX. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) emitió la resolución INE/CG386/2017, mediante la cual aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar, a una fecha única, la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como para establecer las fechas para la aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2018.

X. El 6 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para elegir titular de la Jefatura de Gobierno; Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México; titulares de Alcaldías, así como de Concejalías de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el primero de julio de 2018.

XI. El 14 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral (Consejo General) aprobó el "Acuerdo por el que se ajustan las fechas y plazos para recibir la documentación necesaria para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018", identificado con la clave IECM/ACU-CG-040/2017.

XII. El 6 de octubre de 2017, el Consejo General emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

XIII. Del 20 de octubre al 24 de noviembre de 2017, los partidos políticos remitieron a este Instituto Electoral, los avisos sobre los procesos de selección interna de sus candidaturas para el proceso electoral actual.

XIV. El 30 de noviembre de 2017, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se determinaron los Topes de Gastos de Precampaña para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, identificado con la clave IECM/ACU-CG-086/2017.

XV. El 8 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-094/2017, el Consejo General aprobó los Lineamientos para la postulación de Diputaciones, Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 (Lineamientos), los Lineamientos para la asignación de Diputaciones y Concejalías por el principio de representación proporcional, así como de votos tratándose de coaliciones y candidaturas comunes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

XVI. Del 6 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, los partidos políticos informaron a este Instituto Electoral, los nombres de las personas que participarían en las precandidaturas para las elecciones de Alcaldías y Diputaciones en el presente proceso electoral, de conformidad con lo señalado por el artículo 282 del Código.

XVII. El 22 de diciembre de 2017, por medio del Acuerdo IECM/ACU-CG-099/2017, el Consejero Presidente de este Instituto Electoral comunicó a los partidos políticos las restricciones a las que estarían sujetas sus precandidaturas a cargos de elección popular en la Ciudad de México.

XVIII. El 21 de febrero 2018, como medida tendente a la verificación de requisitos para el registro de candidaturas, el Instituto Electoral mediante oficio SECG-IECM/988/2018, solicitó un convenio con la Secretaría de la Función Pública, a fin de acceder a su Sistema Electrónico del Registro de Servidores Públicos Sancionados para poder consultar la información relativa a la no inhabilitación de solicitantes y obtener las constancias respectivas que se anexarán a los expedientes de registro de candidaturas. En respuesta, la Directora de Registro de Sancionados de la referida Secretaría, mediante oficio número DG/DGARDS/DRS/311/325/2018 de fecha 28 de febrero de 2018, puso a disposición de este Instituto, el procedimiento para la obtención de usuario y contraseña para ingresar al Sistema Electrónico RSPS, para obtener la constancia electrónica de no inhabilitación.

Al respecto, mediante oficio SECG-IECM/1258/2018, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, remitió los nombres y datos de las personas autorizadas para que se les asignara usuario y contraseña para el acceso a dicho sistema.

XIX. Del 27 de febrero al 8 de marzo de 2018, en atención a los oficios emitidos por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva), las representaciones de los partidos políticos informaron a este Instituto Electoral el nombre de las personas con facultades estatutarias para signar las solicitudes de registro y las manifestaciones de que las personas postuladas a las candidaturas de

elección popular fueron elegidas conforme al procedimiento previsto en sus respectivos estatutos.

XX. El primero de marzo de 2018, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-045/2018, el Consejo General emitió los Manuales y Formatos para el registro y sustitución de candidaturas de partidos políticos para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones por ambos principios al Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

XXI. El 6 de marzo de 2018, el Instituto Electoral publicó en tres periódicos de circulación nacional: Reforma, La Jornada y Excélsior, los plazos para el registro de candidaturas y de convenios de Candidatura Común para el presente proceso electoral.

XXII. El 19 de marzo de 2018, el Consejo General otorgó registro a las plataformas electorales del Partido Nueva Alianza, para las elecciones de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-066/2018.

XXIII. El 23 de marzo de 2018, por medio del Acuerdo IECM/ACU-CG-090/2018, el Consejo General modificó el numeral 23 de los Lineamientos señalados en el Antecedente XV del presente Acuerdo, en acatamiento a lo ordenado en la sentencia del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, dictada en el juicio de revisión constitucional electoral identificado con la clave SCM-JRC-14/2018.

XXIV. El 28 de marzo de 2018, el Partido Nueva Alianza, a través de sus órganos de dirección local debidamente acreditados ante este Instituto Electoral, presentó las solicitudes de registro de sus candidaturas para la elección de Alcaldías y

Concejalías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

XXV. El 4 de abril de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó la "Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de Diputados Locales y Alcaldes, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en la Ciudad de México", identificada con la clave INE/CG319/2018.

XXVI. El 19 de abril de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, otorgó supletoriamente el registro a las candidaturas para la elección de Alcaldías y Concejalías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, postuladas por el Partido Nueva Alianza, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mediante el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-162/2018.

XXVII. El 18 de mayo de 2018, el Partido Nueva Alianza, presentó la solicitud de sustitución de las candidaturas que se refieren enseguida:

SUSTITUCIÓN				
No.	**NOMBRE DE LA CANDIDATA O CANDIDATO SUSTITUIDO**	**NOMBRE DE LA CANDIDATA O CANDIDATO SUSTITUTO**	**CARGO EN LA FÓRMULA (Concejal Propietaria o suplente)**	**Demarcación territorial/ Circunscripción**
1	ARELI BERENICE RUEDA TORRES	LUCERO PALACIOS GALICIA	Alcaldesa	Tláhuac
2	DIANA BONILLA GONZÁLEZ	SILVIA GEORGINA LEDESMA CANALES	**Concejal Propietaria lugar 3 en planilla y lista cerrada.**	Benito Juárez / 5
3	ULISES IVAN CALVA MEJÍA	ISRAEL GARDUÑO ADAUTA	**Concejal Suplente lugar 6 en planilla**	Benito Juárez / 2
4	DELHI RODRÍGUEZ SEGURA	MARIA INÉS GONZÁLEZ PEREGRINA	**Concejal Propietaria lugar 3 en planilla y lista cerrada.**	Miguel Hidalgo / 5
5	MARIA INÉS GONZÁLEZ PEREGRINA	ANA CAVALLUCCI RINCÓN	**Concejal Suplente lugar 3 en planilla y lista cerrada.**	Miguel Hidalgo / 5
6	ROSA ISELA ÁLVAREZ JIMÉNEZ	ARACELI CARMONA VILLANUEVA	**Concejal Propietaria lugar 6 en planilla**	Tlalpan / 4
7	ADRIANA PAZ RAMOS	JETZABEL MARTÍNEZ ÁLVAREZ	**Concejal Suplente lugar 6 en planilla**	Tlalpan / 4

C o n s i d e r a n d o :

1. Que conforme al artículo 41, base V, párrafo primero, apartado C, numeral 1 de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución Federal. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales que ejercerán, entre otras funciones, la de garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidatas, candidatos y partidos políticos.

2. Que de conformidad con los artículos 50, párrafo primero de la Constitución Local, 30 y 36, párrafo primero del Código, el Instituto Electoral es autoridad en materia electoral encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso local, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México.

3. Que en apego al artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el referido ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los Tratados Internacionales. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

4. Que de acuerdo con los artículos 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, para el desempeño de sus funciones, debe observar los principios

rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.

5. Que acorde con lo previsto en el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, II, III y IV del Código, los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, fortalecer el régimen de las asociaciones políticas, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones de los integrantes a la Jefatura de Gobierno, Congreso local y Alcaldías.

6. Que en términos de lo previsto en los artículos 99, numeral 1 de la Ley General; 50, numeral 2 de la Constitución Local; 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General, que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; así como el titular de la Secretaría Ejecutiva y la representación de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a la sesión sólo con derecho a voz. Participarán también con invitación permanente, sólo con derecho a voz, una representación de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México (actualmente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal).

7. Que de conformidad con el artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.

8. Que de acuerdo con el artículo 50, fracciones I, XIX y XXVII del Código, el Consejo General tiene la facultad de implementar las acciones conducentes para que este Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la legislación electoral aplicable; garantizar a los partidos políticos el ejercicio de sus derechos y asignación de las prerrogativas que les corresponden, y aprobar previo cumplimiento de los requisitos legales, el registro de las candidaturas a la Jefatura de Gobierno y las listas de candidaturas a Diputaciones de representación proporcional y, en forma supletoria, a las candidaturas a Diputaciones de mayoría relativa, Alcaldías y Concejalías.

9. Que en términos de lo previsto en los artículos 58, 59, fracción I y 60, fracción I del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones Permanentes, entre las que se encuentra la de Asociaciones Políticas, quien tiene la atribución de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y candidaturas sin partido, así como lo relativo a sus derechos y prerrogativas, entre otras.

10. Que de acuerdo con los artículos 93, fracción II y 95, fracción XI del Código, el Instituto Electoral cuenta con la Dirección Ejecutiva, quien es la encargada de efectuar la revisión de las solicitudes de candidaturas y sus respectivos anexos, y llevar a cabo la integración de los expedientes correspondientes.

11. Que los artículos 41, párrafo segundo, base I de la Constitución Federal, 27, apartado B, numerales 1, 2, 4 y 5 de la Constitución Local, 256 y 257 del Código, establecen respecto de los partidos políticos que:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, democráticos hacia su interior, autónomos en su organización política;
- Tienen como fin, promover la organización y participación del pueblo en la vida democrática;

- Contribuyen a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones ciudadanas hacen posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, acorde a los programas, principios e ideas que postulan y mediante el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible;
- Forman ideológica y políticamente a sus integrantes y los preparan para el ejercicio de los cargos de elección popular, así como para las labores de gobierno;
- Deberán incluir entre sus candidaturas la postulación de personas jóvenes y procurarán postular a integrantes de pueblos y comunidades indígenas;
- En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sea asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, y
- Aquellos con registro legal ante el Instituto Nacional o ante el Instituto Electoral tienen derecho a participar en los procesos electorales de la Ciudad de México, para elegir Diputaciones por ambos principios, titulares de la Jefatura de Gobierno y de las Alcaldías, así como Concejales por ambos principios.

12. Que de conformidad con el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales, los partidos políticos o coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de la Jefatura de Gobierno, Congreso local y Alcaldías.

13. Que en términos de lo previsto en el artículo 357 del Código, el Consejo General convocará al proceso electoral ordinario, a más tardar, 30 días antes de su inicio, lo cual ocurrió el pasado 6 de septiembre.

14. Que conforme al artículo 359 del Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas relativas a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo y resultados de las elecciones y las declaratorias de validez.

Por lo que hace a la etapa relativa a *la preparación de la elección*, ésta inicia con la sesión que el Consejo General celebra en septiembre del año anterior en que deban realizarse las elecciones ordinarias, comprendiendo el registro, entre otros, de las candidaturas a los diversos cargos de elección popular, siempre que cumplan con los requisitos que contempla la norma, y concluye al iniciarse la jornada electoral.

En adición a lo anterior, el párrafo segundo del artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Código, señala que el proceso electoral 2017-2018 de esta Ciudad, iniciará durante la primera semana de octubre de 2017[1]. Para tal efecto, se facultó a las autoridades electorales para realizar los ajustes necesarios a las fechas y plazos del proceso electoral.

15. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Federal; 27, apartado A, numeral 1 de la Constitución Local; y, 6, fracción IV y 310, párrafo primero del Código, la ciudadanía de esta Entidad tienen derecho a votar y ser votada para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral, corresponde a los partidos políticos, así como a la ciudadanía que solicite su registro de candidaturas sin partido y que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación electoral.

La ciudadanía podrá participar para ser registrada en candidaturas a los cargos de Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Concejalías y Diputaciones por ambos principios al Congreso de la Ciudad de México.

16. Que en términos del artículo 16 del Código, los cargos de las Alcaldías y Concejalías en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán electos cada tres años mediante voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, cada tres años, en la misma fecha en que sean electas las personas

[1] Al respecto, el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 dio inicio el 6 de octubre de 2017, de conformidad con la sesión que llevó a cabo el Consejo General de este Instituto Electoral, en la fecha indicada.

integrantes del Congreso de la Ciudad de México, en las condiciones establecidas en la Constitución Local y el Código.

17. Que de acuerdo con el artículo 16 del Código, las personas integrantes de la Alcaldía se elegirán por planillas de entre siete y diez candidatos, según la demarcación de que se trate, ordenándose en forma progresiva, iniciando con la persona candidata a la Alcaldía y después con quienes sean postulados para las Concejalías y sus respectivos suplentes, donde cada uno representará una circunscripción dentro de la demarcación territorial. [2]

Las fórmulas en la planilla estarán integradas por personas del mismo género, de manera alternada y deberán incluir por lo menos a una fórmula de jóvenes con edad entre los 18 y 29 años de edad.

18. Que en términos del artículo 23 del Código, por cada candidatura propietaria para ocupar un cargo se elegirá una candidatura suplente, quien deberá ser del mismo género. Del total de candidaturas a Alcaldías y Concejalías que postulen los partidos políticos ante el Instituto Electoral, en ningún caso podrán registrar más de cincuenta por ciento de un mismo género.

19. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO. Que el artículo 380, fracción III del Código, prevé como plazo para la recepción de solicitudes de registro de candidaturas a Alcaldías y Concejalías cuando la elección sea concurrente con la de Jefatura de Gobierno, del 15 al 22 de febrero del año que

---

[2] Para efectos del Proceso Electoral Local 2017-2018, la elección de las Alcaldías se realizará con base en la división territorial de las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, vigente al inicio de dicho proceso. Los Concejos electos en este periodo se integrarán por el titular de la Alcaldía y diez Concejales electos según el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, en una proporción de sesenta por ciento por el primer principio y cuarenta por ciento por el segundo (Artículo DÉCIMO OCTAVO transitorio del Código).
Para garantizar que las seis circunscripciones en que se dividió cada una de las demarcaciones territoriales estén debidamente representadas en cada planilla, en el registro de todas las planillas de candidatos a Alcaldes y Concejales se identificó la circunscripción que representa cada uno de los candidatos a Concejales, para ello se debió acreditar la residencia efectiva de los candidatos a Concejales en la circunscripción que representarán.
El orden el que se presenten los candidatos a Concejales en las planillas será decidido por el partido político, coalición, candidatura común o candidatura sin partido (Artículo VIGÉSIMO NOVENO transitorio del Código).

corresponda al de la jornada electoral. Sin embargo, derivado del *"Acuerdo por el que se ajustan las fechas y plazos para recibir la documentación necesaria para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018"*, aludido en el Antecedente VIII del presente Acuerdo, el plazo para presentar las solicitudes referidas ante los Consejos Distritales Cabecera de Alcaldía, y de manera supletoria ante este Consejo General, fue el siguiente:

TIPO DE ELECCIÓN	PLAZO
Alcaldías y Concejalías	Del 21 al 28 de marzo de 2018

20. **PLAZO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.** Que el artículo 384, párrafo primero del Código, establece que recibidas las solicitudes de registro de candidaturas por el Consejo General o Distrital que corresponda, se verificará dentro de los tres días siguientes si se cumplieron los requisitos señalados en la normativa electoral. En su caso, se harán los requerimientos que correspondan.

21. **REQUISITOS.** Que los artículos 53, apartado B numeral 2 y apartado C, numeral 2 de la Constitución Local; 18, y 21[3] del Código, además de los previstos en el artículo 381 del mismo ordenamiento, se refieren a los requisitos para ocupar los cargos de las Alcaldías y Concejalías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los cuales deberán ser cubiertos tanto por las candidaturas propietarias como por las suplentes de la planilla y la lista cerrada. Dichos requisitos se señalan a continuación:

A. Positivos[4]:

- Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar, cuyo domicilio corresponda a la Ciudad de México;
- Tener la ciudadanía mexicana en el ejercicio de sus derechos;

[3] El contenido de los artículos 53, apartados B y C, numerales 2, respectivamente de la Constitución Local y 21 del Código, son idénticos.
[4] Requisitos establecidos en los artículos 53, apartado B numeral 2, fracciones I a III y apartado C, numeral 2 de la Constitución Local; 18, fracción I y 2, fracciones I, II y III del Código.

- Tener por lo menos:
  - Veinticinco años cumplidos el día de la elección, si se trata de las Alcaldías,
  - Dieciocho años cumplidos el día de la elección, en el caso de las Concejalías.
- Tener residencia efectiva en la demarcación territorial correspondiente a su candidatura, por lo menos de seis meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores al día de la elección.[5]

B. Negativos[6]:

- No ser legislador o legisladora en el Congreso de la Unión o en el Congreso de la Ciudad; juez, magistrada o magistrado, Consejera o Consejero de la Judicatura del Poder Judicial; no ejercer un mando medio o superior en la administración pública federal; Local o de las alcaldías; militar o miembro de las fuerzas de seguridad ciudadana de la Ciudad a menos que se separen de sus respectivos cargos por lo menos 60 días antes de la elección; y

- No ocupar el cargo de Ministra o Ministro de algún culto religioso, a no ser que se hubiere dejado de serlo con cinco años de anticipación y en la forma que establezca la ley.

Al respecto, resulta orientador el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la tesis LXXVI/2001, cuyo rubro es: *"Elegibilidad. Cuando se trata de requisitos de carácter negativo, la carga de la prueba corresponde a quien afirme no se satisfacen"*. De la referida tesis, se concluye que los requisitos de carácter negativo, en principio, deben presumirse cumplidos, en la inteligencia de que corresponderá probar a quien afirme que no se satisfacen.

[5] Con el propósito de que las seis circunscripciones en que se dividió cada una de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México esté debidamente representada, el artículo VIGÉSIMO NOVENO Transitorio del Código dispuso que en el registro de las planillas de candidatos a los cargos de Alcaldías y Concejalías del proceso electoral 2017-2018, se identifique la circunscripción que representa cada una de las personas con una candidatura a Concejalía.

[6] Requisitos señalados en los artículos 53, apartado B, numeral 2, fracciones IV y V y apartado C, numeral 2 de la Constitución Local; 18, fracción II y 21, fracciones IV y V del Código.

22. Que en apego al artículo 381, fracciones I y II del Código, en toda solicitud de registro de candidaturas, debe indicarse el partido político, candidatura común o coalición que las postula, así como los siguientes datos de la persona que se postula a la candidatura:

a. Nombre y apellidos completos;
b. Lugar y fecha de nacimiento;
c. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
d. Ocupación;
e. Clave de la credencial para votar;
f. Cargo para el que se les postula;
g. Denominación, color o combinación de colores y emblema del partido político o coalición que los postula;
h. Las firmas de las funcionarias o funcionarios del partido político o coalición postulantes;
i. Dos fotografías tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm.), de frente, de la candidata o candidato;
j. Declaración patrimonial, será obligatoria para la candidata o candidato;

Además de lo anterior, la solicitud de registro deberá acompañarse de la documentación siguiente:

a. La solicitud de la declaración de aceptación de la candidatura;
b. Copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar, debiendo presentar el original para su cotejo;
c. Constancia de residencia, la cual debe ser acreditada con documental pública expedida por la autoridad local;
d. Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que las candidaturas cuyo registro se solicita, fueron seleccionadas de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político o convenio de coalición;

e. Manifestación por escrito, en su caso, de la forma de integración de la lista de representación proporcional, de acuerdo a lo establecido por este ordenamiento;
f. Constancia de registro de la plataforma electoral, y
g. Dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña emitido por la autoridad electoral competente.

Adicionalmente, se deberá anexar la siguiente documentación:

a. La manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de que la candidata o candidato reúne los requisitos de elegibilidad establecidos por la normativa electoral, y
b. El formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y en el caso de las Alcaldías, el informe de capacidad económica con firma autógrafa, de conformidad con los artículos 267, numeral 2 y 270 del Reglamento de Elecciones y 223-bis, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, los cuales fueron descargados previamente del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR), administrado por el Instituto Nacional.

23. Que, en relación al requisito de acreditar la residencia efectiva en la Ciudad de México, el artículo 281, numeral 8 del Reglamento de Elecciones, señala lo siguiente:

"Sección Cuarta
Registro de Candidaturas

Artículo 281.

(...)

8. La credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de ***candidato*** *asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial, en cuyo caso se deberá presentar la correspondiente constancia de residencia expedida por la autoridad competente".*

En atención a lo anterior, y con la finalidad de evitar que el requisito consistente en presentar la constancia de residencia constituya una carga para las candidatas y candidatos, este Consejo General considera necesario determinar que, a fin de acreditar la residencia, la credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio asentado en la solicitud de registro no corresponda con el establecido en la propia credencial o cuando en esta última no aparezca el domicilio o se encuentre incompleto, en cuyos casos se deberá presentar la correspondiente constancia de residencia expedida por la autoridad competente, en la que se precise el tiempo de residencia en el domicilio.

En estos últimos casos, hará las veces de constancia de residencia, cualquier comprobante de domicilio a nombre de la candidata o candidato o de otra persona, siempre que se refieran al domicilio señalado en la solicitud de registro respectiva. Tales comprobantes de domicilio pueden ser: recibos de pago de luz, agua, predial, servicio telefónico fijo o celular, copia de la escritura o contrato de arrendamiento del inmueble que corresponda al domicilio, y otros documentos análogos. Tratándose de esos documentos deberá presentarse uno de fecha anterior a la antigüedad requerida y uno actual para la concatenación de las fechas (A fin de acreditar por lo menos seis meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores al día de la elección).

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los manuales y formatos para el registro y sustitución de candidaturas de partidos políticos, así como para el registro de candidaturas sin partido, para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones por ambos principios al Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías, según corresponda, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG 045/2018 de 1 de marzo de 2018.

24. Que de acuerdo con el artículo 385 del Código, para la sustitución de candidaturas, los partidos políticos la solicitarán por escrito al Consejo General, observando las siguientes disposiciones:

- Dentro del plazo establecido para el registro de candidaturas podrán sustituirlos libremente;
- Vencido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación decretada por autoridad competente, incapacidad declarada judicialmente; y
- En los casos de renuncia de la candidata o candidato, la sustitución podrá realizarse siempre que ésta se presente a más tardar 20 días antes de la elección. En este caso la persona deberá notificar al partido político que lo registró, para que proceda a su sustitución, sujetándose a lo dispuesto por la normativa electoral para el registro de candidaturas.

En los casos de renuncias parciales de candidaturas postuladas por varios partidos políticos en candidatura común, la sustitución operará solamente para el partido político al que haya renunciado la persona postulada.

Para la sustitución de candidaturas postuladas en común por dos o más partidos políticos, éstos deberán presentar, en su caso, las modificaciones que correspondan al convenio de candidatura común inicial, al momento de la sustitución.

En consecuencia, los partidos políticos o coaliciones al realizar la sustitución de candidaturas a que se refiere el presente considerando tendrán la obligación de cumplir en todo momento con lo señalado en la normativa electoral. Cualquier sustitución de candidaturas que no se sujete a lo establecido en el párrafo anterior no podrá ser registrada.

25. **RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO.** Que el 28 de marzo de 2018, el Partido Nueva Alianza, a través de sus órganos de dirección acreditados ante este Instituto Electoral, presentó la solicitud de registro de dieciséis candidaturas de titulares de Alcaldías con sus respectivas fórmulas de Planilla y Lista Cerrada de candidaturas a titulares de las Concejalías en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

26. **APROBACIÓN DE CANDIDATURAS.** El 19 de abril de 2018, el Consejo General emitió el Acuerdo con clave IECM/ACU-CG-162/2018, mediante el cual otorgó registro a las dieciséis candidaturas de titulares de Alcaldías con sus respectivas fórmulas de Planilla y Lista Cerrada de candidaturas a titulares de las Concejalías en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, postuladas por el Partido Nueva Alianza, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, conforme al orden y a la integración siguiente:

Demarcación territorial: ÁLVARO OBREGÓN							
Alcaldesa/Alcalde: SALOMÓN MARQUEZ ROMANO							
Concejales Mayoría Relativa							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	M	CARMEN EULOGIA ROJAS TORRES	46	M	VERONICA URIBE MOTTE	54	Circuns:3
2	H	ENRIQUE VARGAS SÁNCHEZ	53	H	MIGUEL ÁNGEL TERREROS FONSECA	51	Circuns:5
3	M	HILDA MARIBEL LÓPEZ CORTÉS	47	M	MARÍA CARITINA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	47	Circuns:1
4	H	CÉSAR ENRIQUE VARGAS RIOS	27	H	ARIEL MÁRQUEZ ROJAS	19	Circuns:2
5	M	ESPERANZA AMALIA SOTO VILLALOBOS|	55	M	DIANA VEGA MATEOS	46	Circuns:4
6	H	RENATO BAXIN HERRERA	48	H	JUAN DAVID BALDERAS CORONA	50	Circuns:6
Concejales Representación Proporcional							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	M	CARMEN EULOGIA ROJAS TORRES	46	M	VERÓNICA URIBE MOTTE	54	Circuns:3
2	H	ENRIQUE VARGAS SANCHEZ	53	H	MIGUEL ANGEL TERREROS FONSECA	51	Circuns:5
3	M	HILDA MARIBEL LÓPEZ CORTÉS	47	M	MARIA CARITINA RAMIREZ HERNÁNDEZ	47	Circuns:1
4	H	CESAR ENRIQUE VARGAS RIOS	27	H	ARIEL MÁRQUEZ ROJAS	19	Circuns:2

Demarcación territorial: AZCAPOTZALCO							
Alcaldesa/Alcalde: MARÍA DOLORES URIBE VILLEGAS							
Concejales Mayoría Relativa							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	H	JOSUÉ SALGADO BENITEZ	63	H	VÍCTOR MANUEL CARREÓN AVILA	30	Circuns:6
2	M	CARMEN GABRIELA GUIJON RAMÍREZ	45	M	IRENE RAMÍREZ CORDOBA	62	Circuns:4
3	H	MARCO VINICIO AVALOS MUÑOZ	45	H	JOSÉ LUIS QUEZADA VÁZQUEZ	55	Circuns:5
4	M	GLORIA REGINA LÓPEZ MORENO	22	M	EGLE MORENO VAZQUEZ	18	Circuns:2
5	H	ENRIQUE OLIVARES AQUINO	50	H	CRISTIAN ROMERO ROMERO	29	Circuns:3
6	M	ANA LAURA SALGADO SALGADO	29	M	ALELI SELENE SALGADO SALGADO	34	Circuns:1
Concejales Representación Proporcional							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	H	JOSUE SALGADO BENITEZ	63	H	VICTOR MANUEL CARREON AVILA	30	Circuns:6
2	M	CARMEN GABRIELA GUIJON RAMIREZ	45	M	IRENE RAMIREZ CORDOBA	62	Circuns:4
3	H	MARCO VINICIO AVALOS MUÑOZ	45	H	JOSE LUIS QUEZADA VAZQUEZ	55	Circuns:5
4	M	GLORIA REGINA LOPEZ MORENO	22	M	EGLE MORENO VAZQUEZ	18	Circuns:2

Demarcación territorial: BENITO JUAREZ							
Alcaldesa/Alcalde: NOÉ HERNÁNDEZ DÍAZ							
Concejales Mayoría Relativa							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	M	MARÍA ROSALBA CHACON FIGUEROA	49	M	PAMELA HERAS RIOS	20	Circuns:3
2	H	OSCAR ARISTA PALACIOS	57	H	LUIS GERARDO CORONA GAYOL	62	Circuns:4
3	M	DIANA BONILLA GONZÁLEZ	40	M	DIANA JOSEFINA MARTÍNEZ GARCÍA	32	Circuns:5
4	H	SERGIO CARLOS AZUCENO DURAN	29	H	CRISTIAN RODRÍGUEZ CHÁVEZ	23	Circuns:1
5	M	BERNARDINA ACOSTA MONTER	49	M	ALICIA ZENTELLA QUERO	68	Circuns:6
6	H	JOSÉ ALBERTO AYALA CALVA	47	H	ULÍSES IVÁN CALVA MEJÍA	30	Circuns:2
Concejales Representación Proporcional							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	M	MARÍA ROSALBA CHACON FIGUEROA	49	M	PAMELA HERAS RIOS	20	Circuns:3
2	H	OSCAR ARISTA PALACIOS	57	H	LUIS GERARDO CORONA GAYOL	62	Circuns:4
3	M	DIANA BONILLA GONZALEZ	40	M	DIANA JOSEFINA MARTINEZ GARCIA	32	Circuns:5
4	H	SERGIO CARLOS AZUCENO DURAN	29	H	CRISTIAN RODRIGUEZ CHAVEZ	23	Circuns:1

Demarcación territorial: COYOACÁN							
Alcaldesa/Alcalde: ELIZABETH TAPIA SILVA							
Concejales Mayoría Relativa							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	H	JUAN MANUEL MEJÍA FLÓRES	59	H	ÁNGEL DE LEÓN AMADOR	38	Circuns:2
2	M	LAURA VARGAS ARTEAGA	67	M	ROAMY PÉREZ DE LOS SANTOS	44	Circuns:1
3	H	ENRIQUE GONZÁLEZ VALDEZ	59	H	BENJAMIN YAEL LEÓN PINEDA	23	Circuns:6
4	M	PAMELA AGUIRRE DÍAZ	19	M	PAOLA JIMENA AGUIRRE DÍAZ	21	Circuns:5
5	H	IGNACIO VERDUZCO GUTIÉRREZ	63	H	RUBÉN MORALES MILLÁN	37	Circuns:4
6	M	NORMA ANGÉLICA ORTEGA REYES	49	M	PENÉLOPE MAIDELI CHÁVEZ FERRER	26	Circuns:3
Concejales Representación Proporcional							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	H	JUAN MANUEL MEJIA FLORES	59	H	ANGEL DE LEON AMADOR	38	Circuns:2
2	M	LAURA VARGAS ARTEAGA	67	M	ROAMY PEREZ DE LOS SANTOS	44	Circuns:1
3	H	ENRIQUE GONZALEZ VALDEZ	59	H	BENJAMIN YAEL LEON PINEDA	23	Circuns:6
4	M	PAMELA AGUIRRE DIAZ	19	M	PAOLA JIMENA AGUIRRE DIAZ	21	Circuns:5

Demarcación territorial: CUAJIMALPA							
Alcaldesa/Alcalde: VERÓNICA SÁNCHEZ MEJÍA							
Concejales Mayoría Relativa							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	H	LUIS FERNANDO UC HUCHIN	38	H	RODRIGO ZAPOTITLA ORIENTE	52	Circuns:1
2	M	ADRIANA YURIRIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	45	M	PATRICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	65	Circuns:3
3	H	NICOLAS ESTEBAN VILLAR PALOMARES	55	H	GUILLERMO DIMAS ROMERO	51	Circuns:2
4	M	IVONNE LINARES MORALES	28	M	MARYCRUZ WENDY RAMÍREZ GARCÍA	24	Circuns:6
5	H	IGNACIO PALOMINO LÓPEZ	61	H	ALFONSO FERMÍN GARCÍA MILLÁN	40	Circuns:5
6	M	GUADALUPE MONTIEL CAMPOS	45	M	LILIANA CUEVAS PARRALES	30	Circuns:4
Concejales Representación Proporcional							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	H	LUIS FERNANDO UC HUCHIN	38	H	RODRIGO ZAPOTITLA ORIENTE	52	Circuns:1
2	M	ADRIANA YURIRIA GONZALEZ GONZÁLEZ	45	M	PATRICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	65	Circuns:3
3	H	NICOLAS ESTEBAN VILLAR PALOMARES	55	H	GUILLERMO DIMAS ROMERO	51	Circuns:2
4	M	IVONNE LINARES MORALES	28	M	MARYCRUZ WENDY RAMIREZ GARCIA	24	Circuns:6

Demarcación territorial: CUAUHTÉMOC							
Alcaldesa/Alcalde: ZELTZIN SÁNCHEZ SUMANO							
Concejales Mayoría Relativa							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	H	CARLOS GONZÁLEZ MERINO	63	H	ARTURO ANGEL NAVARRO GARCIA	33	Circuns:6
2	M	ESTHER GONZALEZ DOMÍNGUEZ	38	M	ANA BERTHA ZAVALA HERNÁNDEZ	39	Circuns:3
3	H	JORGE ARTURO CONTRERAS PÉREZ	47	H	FABRIZIO GRAULLERA RIVERA	53	Circuns:4
4	M	IVONNE MANJARREZ LEÓN	19	M	CYNTHIA VIRIDIANA RIVERA GORROCHO	28	Circuns:1
5	H	EDSON ODIN ROBLES LAGUNES	40	H	ÁNGEL LÓPEZ CANO	50	Circuns:2
6	M	PETRONILA CORTÉS ROMERO	34	M	IVETTE ALICIA GARCÍA GONZÁLEZ	52	Circuns:5
Concejales Representación Proporcional							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	H	CARLOS GONZÁLEZ MERINO	63	H	ARTURO ÁNGEL NAVARRO GARCÍA	33	Circuns:6
2	M	ESTHER GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	38	M	ANA BERTHA ZAVALA HERNÁNDEZ	39	Circuns:3
3	H	JORGE ARTURO CONTRERAS PÉREZ	47	H	FABRIZIO GRAULLERA RIVERA	53	Circuns:4
4	M	IVONNE MANJARREZ LEÓN	19	M	CYNTHIA VIRIDIANA RIVERA GORROCHO	28	Circuns:1

Demarcación territorial: GUSTAVO A. MADERO							
Alcaldesa/Alcalde: PEDRO ELVIRO MARTÍNEZ							
Concejales Mayoría Relativa							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	M	ANA LILIA QUINTOS VÁZQUEZ	36	M	MARÍA ISABEL REYES TELLO	37	Circuns:5
2	H	PEDRO ELVIRO HERNANDEZ	32	H	EDUARDO SOLORZANO JIMÉNEZ	46	Circuns:4
3	M	PRISCILA NAYELLI CRUZ CRUZ	28	M	MARÍA BERENICE MARTÍNEZ GARCÍA	29	Circuns:1
4	H	EDUARDO JIMÉNEZ SALAZAR	58	H	LUIS GREGORIO ESCOBAR PAZ	21	Circuns:6
5	M	NORMA ANGÉLICA ANAYA COLMENERO	33	M	BLANCA EDITH RODRÍGUEZ MORALES	32	Circuns:3
6	H	JUAN MARTÍN GUERRERO SAUCEDO	44	H	GERARDO VALDEZ PÉREZ	47	Circuns:2
Concejales Representación Proporcional							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	M	ANA LILIA QUINTOS VAZQUEZ	36	M	MARÍA ISABEL REYES TELLO	37	Circuns:5
2	H	PEDRO ELVIRO HERNANDEZ	32	H	EDUARDO SOLORZANO JIMÉNEZ	46	Circuns:4
3	M	PRISCILA NAYELLI CRUZ CRUZ	28	M	MARÍA BERENICE MARTÍNEZ GARCÍA	29	Circuns:1
4	H	EDUARDO JIMÉNEZ SALAZAR	58	H	LUIS GREGORIO ESCOBAR PAZ	21	Circuns:6

Demarcación territorial: IZTACALCO							
Alcaldesa/Alcalde: FRANCISCO ISRAEL GARCÍA RUEDA							
Concejales Mayoría Relativa							
No. De Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	M	NELLY GUADALUPE SANTUARIO CERVERA	66	M	ADRIANA ALAMILLO HUITZIL	39	Circuns:4
2	H	OSCAR JESUS FRAGOSO GARCÍA	31	H	JULIO XICOTENCANTL XICOTENCANTL	54	Circuns:2
3	M	MARCELA VICTORIA CERÓN	57	M	ADRIANA HERNÁNDEZ CORTÉS	50	Circuns:5
4	H	CÉSAR ADRIÁN MEDINA GONZÁLEZ	23	H	OMAR VELÁZQUEZ CORRAL	27	Circuns:6
5	M	NICHOLLE DOMINIQUE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	20	M	OLINDA VELASCO JIMÉNEZ	48	Circuns:1
6	H	FERNANDO DÍAZ AMADOR	32	H	MARCO ANTONIO JIMÉNEZ JUÁREZ	31	Circuns:3
Concejales Representación Proporcional							
No. De Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	M	NELLY GUADALUPE SANTUARIO CERVERA	66	M	ADRIANA ALAMILLO HUITZIL	39	Circuns:4
2	H	OSCAR JESUS FRAGOSO GARCIA	31	H	JULIO XICOTENCANTL XICOTENCANTL	54	Circuns:2
3	M	MARCELA VICTORIA CERON	57	M	ADRIANA HERNANDEZ CORTES	50	Circuns:5
4	H	CESAR ADRIAN MEDINA GONZALEZ	23	H	OMAR VELAZQUEZ CORRAL	27	Circuns:4

Demarcación territorial: IZTAPALAPA							
Alcaldesa/Alcalde: JIMENA GUADALUPE GÓMEZ PULIDO							
Concejales Mayoría Relativa							
No. De Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	H	JOSUÉ DAVID BOJORGES CRUZ	25	H	BRAYAN HUESCA HERNÁNDEZ	21	Circuns:4
2	M	IRLANDA CASTILLO BAUTISTA	34	M	VERÓNICA CORREA MALAGA	48	Circuns:5
3	H	ALEJANDRO ESPINOSA FERNÁNDEZ	48	H	LUIS ALEJANDRO ESPINOSA HERNÁNDEZ	20	Circuns:6
4	M	ALETHIA LUNA CASTELLANOS	32	M	ROSA ILIANA MORAN CASTELLANOS	30	Circuns:2
5	H	RAÚL GONZÁLEZ ESPEJO	42	H	MARCO ANTONIO RAMÓN RODRÍGUEZ TORRALBA	37	Circuns:1
6	M	SILVIA ROA ROMERO	55	M	ELIZABETH MEDINA CRUZ	48	Circuns:3
Concejales Representación Proporcional							
No. De Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	H	JOSUE DAVID BOJORGES CRUZ	25	H	BRAYAN HUESCA HERNANDEZ	21	Circuns:4
2	M	IRLANDA CASTILLO BAUTISTA	34	M	VERONICA CORREA MALAGA	48	Circuns:5
3	H	ALEJANDRO ESPINOSA FERNANDEZ	48	H	LUIS ALEJANDRO ESPINOSA HERNANDEZ	20	Circuns:6

4	M	ALETHIA LUNA CASTELLANOS	32	M	ROSA ILIANA MORAN CASTELLANOS	30	Circuns:2

Demarcación territorial: MAGDALENA CONTRERAS							
Alcaldesa/Alcalde: SONIA NUÑEZ NOGUERON							
Concejales Mayoría Relativa							
No. De Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	H	ARTURO BELMONT MARTÍNEZ	52	H	JOSÉ ANTONIO AGUILAR HERNÁNDEZ	49	Circuns:6
2	M	IRMA LOZANO LOZA	45	M	MARIA CATALINA SANCHEZ CORTES	45	Circuns:3
3	H	LEON ABAD TENORIO	73	H	GUSTAVO ALBERTO MEDINA ABAD	30	Circuns:1
4	M	FATIMA SANCHEZ SANCHEZ	21	M	ANDREA MANELICK GARCIA LOZANO	25	Circuns:4
5	H	ARTURO HERNÁNDEZ ORTIZ	34	H	ALBERTO HERNANDEZ RAMIREZ	43	Circuns:5
6	M	SARA BECERRA CAMACHO	49	M	LAURA PATRICIA PALACIOS VALDEZ	43	Circuns:2
Concejales Representación Proporcional							
No. De Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	H	ARTURO BELMONT MARTÍNEZ	52	H	JOSÉ ANTONIO AGUILAR HERNÁNDEZ	49	Circuns:6
2	M	IRMA LOZANO LOZA	45	M	MARÍA CATALINA SÁNCHEZ CORTÉS	45	Circuns:3
3	H	LEON ABAD TENORIO	73	H	GUSTAVO ALBERTO MEDINA ABAD	30	Circuns:1
4	M	FATIMA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	21	M	ANDREA MANELICK GARCÍA LOZANO	25	Circuns:4

Demarcación territorial: MIGUEL HIDALGO							
Alcaldesa/Alcalde: RICARDO EDUARDO DOSAL FUENTES							
Concejales Mayoría Relativa							
No. De Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	M	JACKELINE HUERTA ESTEFAN	40	M	NOEMI MONDRAGON GARCIA	45	Circuns:3
2	H	ANTONIO VARGAS GONZALEZ	56	H	CRISTIAN AMIR REYES GALINDO	20	Circuns:2
3	M	DELHI RODRIGUEZ SEGURA	53	M	MARIA INES GONZALEZ PEREGRINA	47	Circuns:5
4	H	CARLOS ARMANDO GUTIERREZ PENETTRE	20	H	ISSAI ALEJANDRO SALAZAR TORRES	18	Circuns:4
5	M	ANGELA HERNANDEZ GUZMAN	66	M	SARA BEATRIZ SEGUNDO WRTIZ	28	Circuns:6
6	H	DAVID ERNESTO CARRERA GARCIA	39	H	RAFAEL GUSTAVO RUIZ SEVILLA	53	Circuns:1
Concejales Representación Proporcional							
No. De Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	M	JACKELINE HUERTA ESTEFAN	40	M	NOEMI MONDRAGON GARCIA	45	Circuns:3

2	H	ANTONIO VARGAS GONZALEZ	56	H	CRISTIAN AMIR REYES GALINDO	20	Circuns:2
3	M	DEHLI RODRIGUEZ SEGURA	53	M	MARIA INES GONZALEZ PEREGRINA	47	Circuns:5
4	H	CARLOS ARMANDO GUTIERREZ PENETTRE	20	H	ISSAI ALEJANDRO SALAZAR TORRES	18	Circuns:4

Demarcación territorial: MILPA ALTA							
Alcaldesa/Alcalde: HIPÓLITO MARIO GARCÍA FLORES							
Concejales Mayoría Relativa							
No. De Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	M	MÓNICA NAVA ESTRADA	27	M	ADRIANA NAVA ESTRADA	25	Circuns:4
2	H	ADRIÁN VICENTE MEZA CHAVIRA	23	H	DAVID ROBERTO CHAVIRA RAMÍREZ	53	Circuns:1
3	M	ESTHER CALDIÑO MERIDA	52	M	EUNICE HERNÁNDEZ SANDOVAL	31	Circuns:2
4	H	OSCAR MARTÍNEZ AGUSTIN	43	H	MARIO ALBERTO AGUILAR RAMÍREZ	55	Circuns:5
5	M	DELIA ROMERO MOLINA	42	M	LILIANA BARCENA ZENDEJAS	37	Circuns:6
6	H	ÁNGEL RASIEL GONZÁLEZ BLANCAS	37	H	ARMANDO GUERRERO LÓPEZ	20	Circuns:3
Concejales Representación Proporcional							
No. De Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	M	MONICA NAVA ESTRADA	27	M	ADRIANA NAVA ESTRADA	25	Circuns:4
2	H	ADRIÁN VICENTE MEZA CHAVIRA	23	H	DAVID ROBERTO CHAVIRA RAMÍREZ	53	Circuns:1
3	M	ESTHER CALDIÑO MERIDA	52	M	EUNICE HERNÁNDEZ SANDOVAL	31	Circuns:2
4	H	OSCAR MARTÍNEZ AGUSTIN	43	H	MARIO ALBERTO AGUILAR RAMÍREZ	55	Circuns:5

Demarcación territorial: TLAHUAC							
Alcaldesa/Alcalde: ARELI BERENICE RUEDA TORRES							
Concejales Mayoría Relativa							
No. De Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	H	LEODEGARIO SAÚL REYES MENDEZ	57	H	OLIVER ESTRADA GARCÍA	36	Circuns:5
2	M	MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ DÍAZ	57	M	JULIA MARTÍNEZ CRUZ	45	Circuns:1
3	H	EMMANUEL PÉREZ HERRERA	29	H	EDWIN JAIR CASTILLO QUINTERO	29	Circuns:3
4	M	MAYRA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	35	M	DIANA LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	21	Circuns:2
5	H	FERMIN MENDOZA PALACIOS	52	H	CARLOS YAFTE JIMÉNEZ BORJAS	21	Circuns:4
6	M	YAZMÍN JOSELIN TAMARIZ JIMÉNEZ	32	M	ELIZABETH GARDUÑO MARTÍNEZ	32	Circuns:6
Concejales Representación Proporcional							
No. De Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	H	LEODEGARIO SAUL REYES MENDEZ	57	H	OLIVER ESTRADA GARCÍA	36	Circuns:5

2	M	MARIA DE LOURDES DOMINGUEZ DIAZ	57	M	JULIA MARTINEZ CRUZ	45	Circuns:1
3	H	EMMANUEL PEREZ HERRERA	29	H	EDWIN JAIR CASTILLO QUINTERO	29	Circuns:3
4	M	MAYRA DOMINGUEZ RODRIGUEZ	35	M	DIANA LAURA SANCHEZ MARTINEZ	21	Circuns:2

Demarcación territorial: TLALPAN							
Alcaldesa/Alcalde: SUADH PILAR CASTAÑEDA HERRERA							
Concejales Mayoría Relativa							
No. De Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	H	MANUEL ALFARO AVIÑA	54	H	VÍCTOR HUGO CONTRERAS SANTOS	36	Circuns:3
2	M	EVA SÁNCHEZ MORALES	52	M	MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ MORALES	50	Circuns:5
3	H	DAVID EDUARDO HERRERA SÁNCHEZ	42	H	JOSÉ MARIANO HERRERA SÁNCHEZ	19	Circuns:6
4	M	MONTSERRAT JIMÉNEZ ZUÑIGA	25	M	BRENDA SOFIA BARCENAS PÉREZ	19	Circuns:2
5	H	CARLOS AGUSTÍN GONZÁLEZ CÁRDENAS	21	H	LUIS ARTURO CONTRERAS MONTELONGO	21	Circuns:1
6	M	ROSA ISELA ÁLVAREZ JIMÉNEZ	44	M	ADRIANA PAZ RAMOS	21	Circuns:4
Concejales Representación Proporcional							
No. De Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	H	MANUEL ALFARO AVIÑA	54	H	VICTOR HUGO CONTRERAS SANTOS	36	Circuns:3
2	M	EVA SÁNCHEZ MORALES	52	M	MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ MORALES	50	Circuns:5
3	H	DAVID EDUARDO HERRERA SÁNCHEZ	42	H	JOSÉ MARIANO HERRERA SÁNCHEZ	19	Circuns:6
4	M	MONTSERRAT JIMÉNEZ ZUÑIGA	25	M	BRENDA SOFÍA BARCENAS PÉREZ	19	Circuns:2

Demarcación territorial: VENUSTIANO CARRANZA							
Alcaldesa/Alcalde: FERNANDO SANCHEZ SUMANO							
Concejales Mayoría Relativa							
No. De Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	M	AMALIA BIO JIMÉNEZ	50	M	ANA BIO JIMENEZ	21	Circuns:1
2	H	MARCO ANTONIO URBINA RAMOS	22	H	JESUS JOSUÉ BUSTAMANTE MENDIOLA	26	Circuns:5
3	M	GEORGINA POLITO MACEDO	47	M	ANA KAREN TIRADO MATA	36	Circuns:4
4	H	ARTURO HÉCTOR AREVALO FLORES	55	H	ROLANDO CAMPOS BUSTAMANTE	62	Circuns:3
5	M	MARÍA DEL ROCIO PEÑAFIEL MENDEZ	36	M	MARIA MONSERRAT RODRÍGUEZ MIRANDA	40	Circuns:2
6	H	RODRIGO SÁNCHEZ SUMANO	38	H	ALAN SEBASTIÁN RIVERA RODRÍGUEZ	31	Circuns:6
Concejales Representación Proporcional							
No. De Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	M	AMALIA BIO JIMÉNEZ	50	M	ANA BIO JIMÉNEZ	21	Circuns:1

2	H	MARCO ANTONIO URBINA RAMOS	22	H	JESUS JOSUE BUSTAMANTE MENDIOLA	26	Circuns:5
3	M	GEORGINA POLITO MACEDO	47	M	ANA KAREN TIRADO MATA	36	Circuns:4
4	H	ARTURO HÉCTOR AREVALO FLORES	55	H	ROLANDO CAMPOS BUSTAMANTE	62	Circuns:3

Demarcación territorial: XOCHIMILCO							
Alcaldesa/Alcalde: ANTONIO GONZÁLEZ CAMACHO							
Concejales Mayoría Relativa							
No. De Fórmula	**Identidad de género**	**Nombre completo de la persona propietaria**	**Edad**	**Identidad de género**	**Nombre completo de la persona suplente**	**Edad**	**Circunscripción**
1	M	MÓNICA MORALES SANDOVAL	47	M	ADRIANA PONCE LOPEZ	48	Circuns:2
2	H	ERIK ROBERTO IZQUIERDO GOROSTIETA	45	H	GREGORIO MARTELL NIETO	42	Circuns:5
3	M	AIMEE MEGAN NAVA SAMORA	25	M	BRENDA ALLISON IBARRA MENDEZ	19	Circuns:4
4	H	GALO GÓMEZ ROMERO	73	H	JOSÉ ÁNGEL FLORES DELGADO	23	Circuns:3
5	M	CITLALI DANIELA WOO ENRIQUEZ	30	M	NAYELI ITZEL PINEDA GUERRERO	27	Circuns:6
6	H	ULISES LARA FLORES	40	H	ABNER SÁNCHEZ LUNA	39	Circuns:1
Concejales Representación Proporcional							
No. De Fórmula	**Identidad de género**	**Nombre completo de la persona Propietaria**	**Edad**	**Identidad de género**	**Nombre completo de la persona suplente**	**Edad**	**Circunscripción**
1	M	MÓNICA MORALES SANDOVAL	47	M	ADRIANA PONCE LÓPEZ	48	Circuns:2
2	H	ERIK ROBERTO IZQUIERDO GOROSTIETA	45	H	GREGORIO MARTELL NIETO	42	Circuns:5
3	M	AIMEE MEGAN NAVA SAMORA	25	M	BRENDA ALLISON IBARRA MÉNDEZ	19	Circuns:4
4	H	GALO GÓMEZ ROMERO	73	H	JOSÉ ÁNGEL FLORES DELGADO	23	Circuns:3

27. **SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN.** Al respecto, con fundamento en el artículo 385, fracción III del Código, el día 18 de mayo de 2018, el Partido Nueva Alianza, solicitó por escrito ante el Consejo General, la sustitución y registro supletorio al cargo de Alcaldesa correspondiente a la demarcación territorial Iztapalapa, por los motivos y consideraciones que a continuación se señalan:

SUSTITUCIÓN					
No.	**NOMBRE DE LA CANDIDATA O CANDIDATO SUSTITUIDO**	**NOMBRE DE LA CANDIDATA O CANDIDATO SUSTITUTO**	**CARGO EN LA FÓRMULA (Concejal Propietaria o suplente)**	**Demarcación territorial/ Circunscripción**	**FUNDAMENTO DE LA SUSTITUCIÓN**
1	ARELI BERENICE RUEDA TORRES	LUCERO PALACIOS GALICIA	Alcaldesa	Tlahuac	• Artículo 385, fracción III del Código.

SUSTITUCIÓN					
No.	NOMBRE DE LA CANDIDATA O CANDIDATO SUSTITUIDO	NOMBRE DE LA CANDIDATA O CANDIDATO SUSTITUTO	CARGO EN LA FÓRMULA (Concejal Propietaria o suplente)	Demarcación territorial/ Circunscripción	FUNDAMENTO DE LA SUSTITUCIÓN
2	DIANA BONILLA GONZÁLEZ	SILVIA GEORGINA LEDESMA CANALES	Concejal Propietaria lugar 3 en planilla y lista cerrada.	Benito Juárez / 5	• Artículo 385, fracción III del Código.
3	ULISES IVAN CALVA MEJÍA	ISRAEL GARDUÑO ADAUTA	Concejal Suplente lugar 6 en planilla	Benito Juárez / 2	• Artículo 385, fracción III del Código.
4	DELHI RODRÍGUEZ SEGURA	MARIA INÉS GONZÁLEZ PEREGRINA	Concejal Propietaria lugar 3 en planilla y lista cerrada.	Miguel Hidalgo / 5	• Artículo 385, fracción III del Código.
5	MARIA INÉS GONZÁLEZ PEREGRINA	ANA CAVALLUCCI RINCÓN	Concejal Suplente lugar 3 en planilla y lista cerrada.	Miguel Hidalgo / 5	• Artículo 385, fracción III del Código.
6	ROSA ISELA ÁLVAREZ JIMÉNEZ	ARACELI CARMONA VILLANUEVA	Concejal Propietaria lugar 6 en planilla	Tlalpan / 4	• Artículo 385, fracción III del Código.
7	ADRIANA PAZ RAMOS	JETZABEL MARTÍNEZ ÁLVAREZ	Concejal Suplente lugar 6 en planilla	Tlalpan / 4	• Artículo 385, fracción III del Código.

Es menester destacar que las referidas sustituciones se realizaron en virtud de las renuncias presentadas por las personas postuladas originalmente por el partido político en los citados cargos, tal como se advierte del Anexo 1 que acompaña al presente Acuerdo.

28. **ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y DE ELEGIBILIDAD DE LAS CANDIDATURAS DE SUSTITUCIÓN PROPUESTAS.** Que de lo hasta aquí asentado y, derivado de la revisión y análisis a la documentación presentada con la solicitud de sustitución y de registro supletorio, se desprende que se satisfacen los requisitos exigidos por la normativa electoral, como se advierte en el Anexo 2 de este Acuerdo, toda vez que:

A. **Legitimidad del partido político.** Las y los ciudadanos propuestos como sustitutos en el análisis que nos ocupa, fueron postulados por el Partido Nueva Alianza, que de acuerdo con la normativa electoral, tiene la facultad de solicitar el registro de candidaturas a puestos de elección popular en la Ciudad de México.

B. **Presentación y cumplimiento de requisitos de las solicitudes de registro.** La solicitud de registro de sustitución se presentó en el plazo legalmente previsto, ésta

se encuentra firmada por el C. Ramón Alfredo Sánchez Zepeda, representante del Partido Nueva Alianza, ante el Consejo General, quien se encuentra debidamente acreditado ante este Instituto Electoral. Además, la solicitud de registro supletorio contiene cada uno de los requisitos detallados en el artículo 381, fracción I, incisos a) al h) del Código. Asimismo, se aprecia que la solicitud cuenta con la firma autógrafa de la dirigencia del instituto político acreditada ante este Instituto Electoral para firmar los escritos respectivos y en la solicitud se precisa la denominación, combinación de colores y emblema del partido político postulante.

C. **Documentación anexa.** La solicitud de registro supletorio fue acompañada de la documentación que exige el artículo 381, fracciones I, incisos i) y j), y II del Código, consistente en:

a) Original de las renuncias de cada una de las personas de los cuales se requiere su sustitución;

b) Original de la solicitud de registro supletorio de candidatura de cada una de las personas propuestas como sustitutas;

c) Original del escrito de declaración de aceptación de candidatura por parte de cada una de las personas propuestas como sustitutas;

d) Copia simple del acta de nacimiento, de cada una de las personas propuestas como sustitutas, las cuales fueron cotejadas con su original, de la que se desprende que:

- Cuentan con la ciudadanía mexicana por nacimiento;
- Tienen más de 18 años cumplidos al día de la elección, y
- La Ciudad de México, es su entidad federativa de origen.

e) Copia simple de la credencial para votar vigente, de cada una de las personas propuestas como sustitutas, las cuales fueron cotejadas con su original;

f) Por lo que hace al domicilio y tiempo de residencia en el mismo, se validó que los comprobantes presentados por cada una de las personas propuestas como sustitutas, corresponden con el domicilio asentado en la solicitud de registro y que acreditan una residencia mayor a seis meses en la demarcación. En los casos en que la credencial para votar con fotografía hizo las veces de constancia de residencia, se revisó que el domicilio asentado en la solicitud de registro correspondiera con el establecido en la propia credencial.

g) Original del escrito en el que consta que cada una de las personas propuestas como sustitutas, fue seleccionada por el instituto político para ser postulada para la elección correspondiente, de conformidad con sus respectivas normas estatutarias;

h) Copia simple de la constancia de registro de la plataforma electoral del partido político, expedida por esta Autoridad Electoral. Al respecto, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2018 de 19 de marzo de 2018, este Consejo General determinó que la presentación de la referida constancia se tiene por acreditada toda vez que la misma obra en poder de esta autoridad electoral;

i) En razón de que cada una de las personas propuestas como sustitutas, fue electa después de los tiempos señalados para el proceso interno de selección, no aplica el requisito referido a los gastos realizados en precampaña;

j) Dos fotografías tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm.), de frente, de cada una de las personas propuestas como sustitutas;

k) Original del escrito y sobre cerrado que contiene la declaración patrimonial de cada una de las personas propuestas como sustitutas, cuya presentación es obligatoria;

l) Original del escrito por el cual cada una de las personas propuestas como sustitutas, manifestó bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos de

elegibilidad establecidos por la normativa electoral para ser postulada o postulado al citado cargo.

D. **Consulta en lista nominal.** Asimismo, esta autoridad electoral constató que cada una de las personas propuestas como sustitutas, se encuentra inscrita en la lista nominal y que su credencial para votar se encuentra vigente como medio de identificación, obteniéndose constancia de ello, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción I del Código.

E. **Consulta de Inhabilitación.** Por lo que hace al requisito de no estar en situación de inhabilitación para el desempeño del servicio público, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, en atención al artículo 86, fracción VI del Código, y con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, verificó ese requisito en el *Sistema Electrónico del Registro de Servidores Públicos Sancionados* de la Secretaría de la Función Pública Federal, obteniendo de dicho sistema, la Constancia de no Inhabilitación de la persona solicitante de registro. Por otra parte, por lo que hace al ámbito local, se realizó la búsqueda en el *Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados*, actualizado al mes de marzo de 2018, consultable en el portal oficial de la Contraloría General del Distrito Federal[7], sin que se encontrara registro alguno de la persona mencionada, con lo que da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 18, fracción II del Código.

F. **Requisitos de carácter negativo.** En el caso de los requisitos de carácter negativo señalados en el considerando 22, apartado B del presente Acuerdo, con independencia de que los mismos deben tenerse por presuntamente satisfechos conforme al criterio jurisdiccional citado en el referido considerando, obra en el expediente manifestación escrita, emitida bajo protesta de decir verdad por cada uno de las personas propuestas como sustitutas, en el sentido de que no incurre o se encuentra contemplado o contemplada en alguna de las causales de impedimentos previstas para la elección de Alcaldías y Concejalías; por lo que se

[7] Visible en la página electrónica: http://cgservicios.df.gob.mx/contraloria/ConsulInhabilitados.php

concluye que al no existir hecho notorio o prueba alguna que acredite lo contrario, esta autoridad electoral tiene por satisfechos los citados requisitos.

G. **Consulta de postulación simultánea.** El artículo 22, párrafo primero, del Código, establece la prohibición de registrar como candidata o candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos, sean federales, estatales o de la Ciudad de México, u otros partidos. Al efecto, la Dirección Ejecutiva efectuó en el SNR, la compulsa del nombre de cada una de las personas propuestas como sustitutas, con el listado de los nombres de quienes han sido postulados a otros cargos de elección popular tanto ante este Instituto Electoral como en el Instituto Nacional, de la cual derivó que no se actualiza el impedimento a que alude el precepto legal antes citado.

H. **Restricción de postulación.** En relación con el requisito previsto en el artículo DÉCIMO OCTAVO Transitorio del Código, referente a que las personas titulares de las Jefaturas Delegacionales electas en el proceso electoral local ordinario del año 2015 no podían ser postuladas para integrar las Alcaldías en el presente proceso electoral, la Dirección Ejecutiva procedió a verificar la citada restricción en las candidaturas postuladas por el partido político, de cuyo análisis se desprende que por lo que hace a las personas propuestas como sustitutas, no se actualiza el impedimento a que se alude en ese supuesto.

I. **Paridad de género y postulación de jóvenes**. Asimismo, se advierte que el partido político cumplió con las disposiciones normativas contenidas en los artículos 16, párrafos 11 y 12, y 23, párrafo primero del Código, así como en los numerales 1, 3, 4, 5 y 6 de los Lineamientos, toda vez que:

   1) Las 16 planillas se encuentran compuestas cada una por 6 fórmulas de mayoría relativa y 4 de representación proporcional integradas por una persona propietaria y una suplente del mismo género.

2) La totalidad de solicitudes de registro cumplen con la paridad de género, ya que el partido político postuló 8 planillas encabezadas por Alcaldesas y 8 planillas encabezadas por Alcaldes, y en cada planilla hay igual número de fórmulas de Concejales integradas por personas del mismo género dispuestas de manera alternada, lo cual da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4. De igual manera, se cumple lo dispuesto por el numeral 6, párrafo primero de los Lineamientos, que establece que los partidos políticos deberán registrar sus fórmulas por el principio de mayoría relativa con el cincuenta por ciento de mujeres y cincuenta por ciento de hombres para los cargos de Alcaldesas, Alcaldes y Concejales.

   Lo anterior no se alteró con las sustituciones propuestas, ya que cada persona sustituida, se sustituyó por otra del mismo género.

3) El partido político postuló entre sus candidaturas a Concejales por lo menos a 1 fórmula de personas jóvenes entre 18 y 29 años de edad por demarcación territorial. En dichos casos, tanto la persona propietaria como la suplente de las fórmulas respectivas cumplieron con la edad referida para ser consideradas como jóvenes, como se advierte de los siguientes cuadros:

Demarcación territorial: ÁLVARO OBREGÓN							
Fórmula de jóvenes							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
4	H	CÉSAR ENRÍQUE VARGAS RÍOS	27	H	ARIEL MARQUEZ ROJAS	19	2

Demarcación territorial: AZCAPOTZALCO							
Fórmula de jóvenes							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
4	M	GLORIA REJINA LÓPEZ MORENO	22	M	EGLE MORENO VÁZQUEZ	18	2

Demarcación territorial: BENITO JUÁREZ							
Fórmula de jóvenes							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
4	H	SERGIO CARLOS AZUCENO DURÁN	29	H	CRISTIAN RODRÍGUEZ CHÁVEZ	23	1

Demarcación territorial: COYOACÁN							
Fórmula de jóvenes							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
4	M	PAMELA AGUIRRE DÍAZ	19	M	PAOLA JIMENA AGUIRRE DÍAZ	21	5

Demarcación territorial: CUAJIMALPA							
Fórmula de jóvenes							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
4	M	IVONNE LINARES MORALES	28	M	MARYCRUZ WENDY RAMÍREZ GARCÍA	24	6

Demarcación territorial: CUAHTÉMOC							
Fórmula de jóvenes							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
4	M	IVONNE MANJARREZ LEÓN	19	M	CYNTHIA VIRIDIANA RIVERA GARROCHO	28	1

Demarcación territorial: GUSTAVO A. MADERO							
Fórmula de jóvenes							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
3	M	PRISCILA NAYELLI CRUZ CRUZ	28	M	MARÍA BERENICE MARTÍNEZ GARCÍA	29	1

Demarcación territorial: IZTACALCO							
Fórmula de jóvenes							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
4	H	CÉSAR ADRIÁN MEDINA GONZÁLEZ	23	H	OMAR VELÁZQUEZ CORRAL	27	6

Demarcación territorial: IZTAPALAPA							
Fórmula de jóvenes							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	H	JOSUÉ DAVID BOJORGES CRUZ	25	H	BRAYAN HUESCA HERNÁNDEZ	21	4

Demarcación territorial: MAGDALENA CONTRERAS							
Fórmula de jóvenes							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
4	M	FÁTIMA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	21	M	ANDREA MANELICK GARCÍA LOZANO	25	4

Demarcación territorial: MIGUEL HIDALGO							
Fórmula de jóvenes							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
4	H	CARLOS ARMANDO GUTIÉRREZ PENETTRE	20	H	ISSAI ALEJANDRO SALAZAR TORRES	18	4

Demarcación territorial: MILPA ALTA							
Fórmula de jóvenes							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	M	MÓNICA NAVA ESTRADA	27	M	ADRIANA NAVA ESTRADA	25	4

Demarcación territorial: TLÁHUAC							
Fórmula de jóvenes							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
3	H	EMMANUEL PÉREZ HERRERA	29	H	EDWIN YAIR CASTILLO QUINTERO	29	3

Demarcación territorial: TLALPAN							
Fórmula de jóvenes							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
5	H	CARLOS AGUSTÍN GONZÁLEZ CÁRDENAS	21	H	LUIS ARTURO CONTRERAS MONTELONGO	21	1

Demarcación territorial: VENUSTIANO CARRANZA							
Fórmula de jóvenes							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
2	H	MARCO ANTONIO URBINA RAMOS	22	H	JESUS JOSUÉ BUSTAMANTE MENDIOLA	26	5

Demarcación territorial: XOCHIMILCO							
Fórmula de jóvenes							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
3	M	AIMEE MEGAN NAVA ZAMORA	25	M	BRENDA ALLISON IBARRA MÉNDEZ	19	4

De lo anterior, se advierte que el partido político adoptó las medidas necesarias para promover y garantizar la paridad de género, así como la inclusión de fórmulas de jóvenes en la postulación de candidaturas por el principio de mayoría relativa. Lo cual no se ve afectado con la sustituciones que se analizan.

J. Inclusión de personas con discapacidad y pertenecientes a pueblos y barrios originarios, así como indígenas de la Ciudad de México. Con el propósito de incentivar la representación de grupos minoritarios y vulnerables, el artículo 14, párrafo segundo del Código, establece que los partidos políticos procurarán la inclusión de las personas con discapacidad o que pertenezcan a pueblos, barrios originarios o grupos indígenas de la Ciudad de México. En la sustitución que se analiza, el Partido Nueva Alianza, no indicó que se trate de una persona perteneciente a estos grupos.

1. **Bloques de competitividad.** Al respecto, el artículo 256, párrafo último del Código, señala que en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior. Dicha restricción se aplicó por analogía en la elección de Alcaldías y Concejalías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

   En relación con lo anterior, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-094/2017, el Consejo General aprobó los Lineamientos para la postulación de Diputaciones, Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en los que determinó que a efecto de obtener esos porcentajes, se tomarán en cuenta los mapas y cuadros de equivalencias proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Organización, Electoral y Geoestadística de este Instituto Electoral, los cuales forman parte integral del citado Acuerdo como Anexo 2.

   Para mejor comprensión, a continuación, se inserta el cuadro donde constan los porcentajes de la votación obtenida por el Partido Nueva Alianza en la elección 2014-2015:

NUEVA ALIANZA	
Porcentaje	Demarcación
3.38%	Gustavo A. Madero
3.22%	Azcapotzalco
2.90%	Tláhuac
2.90%	Iztacalco
2.85%	Álvaro Obregón
2.71%	Xochimilco
2.30%	Iztapalapa

2.21%	Cuauhtémoc
2.16%	Coyoacán
1.98%	Miguel Hidalgo
1.98%	La Magdalena Contreras
1.96%	Venustiano Carranza
1.80%	Tlalpan
1.80%	Benito Juárez
1.27%	Cuajimalpa de Morelos
0.98%	Milpa Alta

Con base en las consideraciones antes citadas, la Dirección Ejecutiva procedió a revisar el cumplimiento de la regla antes señalada, la cual por mandato expreso de la ley, corresponde a cada uno de los partidos en lo individual, sin que exista posibilidad de comparar la votación de una coalición o candidatura común que no participó en el proceso electoral anterior.

A continuación, se dan a conocer los resultados obtenidos por el partido Nueva Alianza en la referida verificación:

El marco geográfico de las demarcaciones territoriales sigue siendo el mismo para su aplicación en el proceso electoral 2017-2018. Por lo tanto, los porcentajes de votación alcanzados en las dieciséis demarcaciones con respecto al total de la votación en cada una de las mismas son los que se obtuvieron en el proceso electoral 2014- 2015.

Para llevar a cabo el análisis de la asignación paritaria del género por bloques de competitividad en las demarcaciones, estas se dividieron en tres bloques, correspondiente cada uno a un tercio de las demarcaciones de la Ciudad de México; el primer bloque, con cinco de las demarcaciones en los que el Partido Político obtuvo el porcentaje de votación más alta, el segundo, con las

demarcaciones que obtuvo una votación media y, el tercero, con las demarcaciones en los que obtuvo el porcentaje de votación más baja.

Se revisó la totalidad de las candidaturas de las demarcaciones por género de cada bloque del Partido Nueva Alianza para identificar, en su caso, si fuera evidente un sesgo que favoreciera o perjudicara a un género en particular; es decir, se encontrara una notoria disparidad en el número de personas de un género comparado con el otro.

En caso de haberse identificado un sesgo provocado por la asignación mayoritaria de candidaturas del mismo género, el Consejo General determinará cuántas candidaturas deberán modificarse en los distritos.

La revisión arrojó los siguientes resultados:

		DEMARCACIÓN TERRITORIAL	H	M
BLOQUE ALTO	1	Gustavo A. Madero	1	
	2	Azcapotzalco		1
	3	Tláhuac		1
	4	Iztacalco	1	
	5	Álvaro Obregón	1	
		TOTAL	3	2
BLOQUE MEDIO	6	Xochimilco	1	
	7	Iztapalapa		1
	8	Cuauhtémoc		1
	9	Coyoacán		1
	10	Miguel Hidalgo	1	

	11	La Magdalena Contreras		1
		TOTAL	2	4

		DEMARCACIÓN TERRITORIAL	H	M
	12	Venustiano Carranza	1	
	13	Tlalpan		1
Bloque Bajo	14	Benito Juárez	1	
	15	Cuajimalpa de Morelos		1
	16	Milpa Alta	1	
		TOTAL	3	2
			8	8

- Bloque de porcentajes de votación altos, se propusieron 3 hombres y 2 mujeres. La sustitución de alcaldía propuesta (Tláhuac) corresponde a este bloque, el cual no se ve afectado ya que se sustituye por una persona del mismo género (mujer por mujer).
- Bloque con porcentajes de votación medios, se propusieron 2 hombres y 4 mujeres.
- Bloque con porcentajes de votación bajos, se propusieron 3 hombres y 2 mujeres.

Con dichos resultados se cumple con la paridad de género en los diferentes bloques de competitividad.

29. Que respecto a la información proporcionada para el registro de candidatura, es oportuno señalar que ésta cuenta con la garantía de confidencialidad por tratarse de datos personales que se relacionan con la vida privada de la persona postulada; por tanto, no puede hacerse pública, salvo que se otorgue su consentimiento expreso, de conformidad con lo previsto en los artículos 186 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3

fracciones VII y IX y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; y de los diversos 46 y 47 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas.

30. Que la Democracia Electoral en la Ciudad de México tiene como fines, entre otros, los de garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada; ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales; fomentar una ciudadanía informada, critica y participativa, dotada de valores democráticos; así como garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular en los términos previstos por la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y el Código.

31. Que el Instituto Electoral en el ámbito de su competencia, tiene la atribución para vigilar el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral, en términos del artículo 9, párrafo primero del Código.

32. Que, en congruencia con lo expresado y con fundamento en los artículos 50, fracciones I, XIX y XXVII; 60, fracción I; 95, fracción XI y 384, párrafo primero del Código, así como en la resolución INE/CG386/2017, este Consejo General estima procedente aprobar de manera supletoria los registro solicitados por el Partido Nueva Alianza, por cumplir con los requisitos constitucionales y legales establecidos para ello, en los términos de este Acuerdo y de los *Anexos de verificación de requisitos de candidaturas de Alcaldías y Concejalías*, los cuales forman parte integral del mismo.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General:

A c u e r d a :

PRIMERO. Se declara procedente la solicitud de sustituciones y de registro supletorio presentada por el Partido Nueva Alianza de la postulación al cargo de Alcaldesa, en la demarcación territorial Tláhuac; Concejal Propietaria, lugar 3 en planilla y lista cerrada de la demarcación territorial Benito Juárez; Concejal Suplente, lugar 6 en planilla de la demarcación territorial Benito Juárez; Concejales Propietaria y Suplente respectivamente, en el lugar 3 en planilla y lista cerrada de la demarcación territorial Miguel Hidalgo; Concejales Propietaria y Suplente respectivamente, en el lugar 6 en planilla de la demarcación territorial Tlalpan; en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018

Lo anterior de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente Acuerdo y de los Anexos que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-162/2018, en lo que respecta a: Areli Berenice Rueda Torres candidata a alcaldesa de la demarcación territorial Tláhuac; Diana Bonilla González, candidata a Concejal Propietaria lugar 3 en planilla y lista cerrada de la demarcación territorial Benito Juárez; Ulises Iván Calva Mejía, candidato a Concejal Suplente lugar 6 en planilla de la demarcación territorial Benito Juárez; Delhi Rodríguez Segura y María Inés González Peregrina, candidatas a Concejales Propietaria y Suplente respectivamente, en el lugar 3 en planilla y lista cerrada de la demarcación territorial Miguel Hidalgo; así como Rosa Isela Álvarez Jiménez y Adriana Paz Ramos, candidatas a Concejales Propietaria y Suplente respectivamente, en el lugar 6 en planilla de la demarcación territorial Tlalpan; todas aprobadas en sesión del Consejo General del 19 de abril 2018, así como las constancias de registro que en su momento les fueros expedidas.

TERCERO. Se otorga registro supletoriamente a las personas propuestas como candidatas postuladas por el Partido Nueva Alianza y analizados en el presente acuerdo, para la elección los cargos especificados, dentro del Proceso Electoral Local

Ordinario 2017-2018. Por lo que, las alcaldías con Planilla y Lista Cerrada de las demarcaciones territoriales a estudio quedan integradas de la siguiente manera:

Demarcación territorial: TLÁHUAC							
Alcaldesa: LUCERO PALACIOS GALICIA							
Concejales Mayoría Relativa							
No. De Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	H	LEODEGARIO SAÚL REYES MENDEZ	57	H	OLIVER ESTRADA GARCÍA	36	Circuns:5
2	M	MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ DÍAZ	57	M	JULIA MARTÍNEZ CRUZ	45	Circuns:1
3	H	EMMANUEL PÉREZ HERRERA	29	H	EDWIN JAIR CASTILLO QUINTERO	29	Circuns:3
4	M	MAYRA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	35	M	DIANA LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	21	Circuns:2
5	H	FERMIN MENDOZA PALACIOS	52	H	CARLOS YAFTE JIMÉNEZ BORJAS	21	Circuns:4
6	M	YAZMÍN JOSELIN TAMARIZ JIMÉNEZ	32	M	ELIZABETH GARDUÑO MARTÍNEZ	32	Circuns:6
Concejales Representación Proporcional							
No. De Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	H	LEODEGARIO SAUL REYES MENDEZ	57	H	OLIVER ESTRADA GARCÍA	36	Circuns:5
2	M	MARIA DE LOURDES DOMINGUEZ DIAZ	57	M	JULIA MARTINEZ CRUZ	45	Circuns:1
3	H	EMMANUEL PEREZ HERRERA	29	H	EDWIN JAIR CASTILLO QUINTERO	29	Circuns:3
4	M	MAYRA DOMINGUEZ RODRIGUEZ	35	M	DIANA LAURA SANCHEZ MARTINEZ	21	Circuns:2

Demarcación territorial: BENITO JUÁREZ							
Alcaldesa/Alcalde: NOÉ HERNÁNDEZ DÍAZ							
Concejales Mayoría Relativa							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	M	MARÍA ROSALBA CHACON FIGUEROA	49	M	PAMELA HERAS RIOS	20	Circuns:3
2	H	OSCAR ARISTA PALACIOS	57	H	LUIS GERARDO CORONA GAYOL	62	Circuns:4
3	M	SILVIA GEORGINA LEDESMA CANALES	61	M	DIANA JOSEFINA MARTÍNEZ GARCÍA	32	Circuns:5
4	H	SERGIO CARLOS AZUCENO DURAN	29	H	CRISTIAN RODRÍGUEZ CHÁVEZ	23	Circuns:1
5	M	BERNARDINA ACOSTA MONTER	49	M	ALICIA ZENTELLA QUERO	68	Circuns:6
6	H	JOSÉ ALBERTO AYALA CALVA	47	H	ISRAEL GARDUÑO ADAUTA	41	Circuns:2
Concejales Representación Proporcional							
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Identidad de género	Nombre completo de la persona suplente	Edad	Circunscripción
1	M	MARÍA ROSALBA CHACON FIGUEROA	49	M	PAMELA HERAS RIOS	20	Circuns:3
2	H	OSCAR ARISTA	57	H	LUIS GERARDO	62	Circuns:4

		PALACIOS			CORONA GAYOL		
3	M	SILVIA GEORGINA LEDESMA CANALES	61	M	DIANA JOSEFINA MARTINEZ GARCIA	32	Circuns:5
4	H	SERGIO CARLOS AZUCENO DURAN	29	H	CRISTIAN RODRIGUEZ CHAVEZ	23	Circuns:1

Demarcación territorial: MIGUEL HIDALGO							
Alcaldesa/Alcalde: RICARDO EDUARDO DOSAL FUENTES							
Concejales Mayoría Relativa							
No. De Fórmula	**Identidad de género**	**Nombre completo de la persona propietaria**	**Edad**	**Identidad de género**	**Nombre completo de la persona suplente**	**Edad**	**Circunscripción**
1	M	JACKELINE HUERTA ESTEFAN	40	M	NOEMI MONDRAGON GARCIA	45	Circuns:3
2	H	ANTONIO VARGAS GONZALEZ	56	H	CRISTIAN AMIR REYES GALINDO	20	Circuns:2
3	M	MARÍA INÉS GONZÁLEZ PEREGRINA	47	M	ANA CAVALLUCCI RINCÓN	19	Circuns:5
4	H	CARLOS ARMANDO GUTIERREZ PENETTRE	20	H	ISSAI ALEJANDRO SALAZAR TORRES	18	Circuns:4
5	M	ANGELA HERNANDEZ GUZMAN	66	M	SARA BEATRIZ SEGUNDO WRTIZ	28	Circuns:6
6	H	DAVID ERNESTO CARRERA GARCIA	39	H	RAFAEL GUSTAVO RUIZ SEVILLA	53	Circuns:1
Concejales Representación Proporcional							
No. De Fórmula	**Identidad de género**	**Nombre completo de la persona Propietaria**	**Edad**	**Identidad de género**	**Nombre completo de la persona suplente**	**Edad**	**Circunscripción**
1	M	JACKELINE HUERTA ESTEFAN	40	M	NOEMI MONDRAGON GARCIA	45	Circuns:3
2	H	ANTONIO VARGAS GONZALEZ	56	H	CRISTIAN AMIR REYES GALINDO	20	Circuns:2
3	M	MARÍA INÉS GONZÁLEZ PEREGRINA	47	M	ANA CAVALLUCCI RINCÓN	19	Circuns:5
4	H	CARLOS ARMANDO GUTIERREZ PENETTRE	20	H	ISSAI ALEJANDRO SALAZAR TORRES	18	Circuns:4

Demarcación territorial: TLALPAN							
Alcaldesa/Alcalde: SUADH PILAR CASTAÑEDA HERRERA							
Concejales Mayoría Relativa							
No. De Fórmula	**Identidad de género**	**Nombre completo de la persona propietaria**	**Edad**	**Identidad de género**	**Nombre completo de la persona suplente**	**Edad**	**Circunscripción**
1	H	MANUEL ALFARO AVIÑA	54	H	VÍCTOR HUGO CONTRERAS SANTOS	36	Circuns:3
2	M	EVA SÁNCHEZ MORALES	52	M	MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ MORALES	50	Circuns:5
3	H	DAVID EDUARDO HERRERA SÁNCHEZ	42	H	JOSÉ MARIANO HERRERA SÁNCHEZ	19	Circuns:6
4	M	MONTSERRAT JIMÉNEZ ZUÑIGA	25	M	BRENDA SOFIA BARCENAS PÉREZ	19	Circuns:2
5	H	CARLOS AGUSTÍN GONZÁLEZ CÁRDENAS	21	H	LUIS ARTURO CONTRERAS MONTELONGO	21	Circuns:1
6	M	ARACELI CARMONA VILLANUEVA	44	M	JETZABEL MARTÍNEZ ÁLVAREZ	37	Circuns:4
Concejales Representación Proporcional							
No. De	**Identidad**	**Nombre completo de la**	**Edad**	**Identidad**	**Nombre completo de la**	**Edad**	**Circunscripción**

Fórmula	de género	persona Propietaria		de género	persona suplente		
1	H	MANUEL ALFARO AVIÑA	54	H	VICTOR HUGO CONTRERAS SANTOS	36	Circuns:3
2	M	EVA SÁNCHEZ MORALES	52	M	MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ MORALES	50	Circuns:5
3	H	DAVID EDUARDO HERRERA SÁNCHEZ	42	H	JOSÉ MARIANO HERRERA SÁNCHEZ	19	Circuns:6
4	M	MONTSERRAT JIMÉNEZ ZUÑIGA	25	M	BRENDA SOFÍA BARCENAS PÉREZ	19	Circuns:2

CUARTO. Se instruye al Consejero Presidente y al Secretario del Consejo General, expidan las constancias de registro a las candidaturas precisadas en el punto de Acuerdo anterior.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral para que lleve a cabo las siguientes acciones:

a) Ordenar a la Dirección Ejecutiva realice la inscripción correspondiente en el libro de registro de candidaturas a puestos de elección popular; así como las acciones conducentes en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos administrado por el Instituto Nacional Electoral;

b) Notificar a la brevedad posible el presente Acuerdo a la representación del partido político postulante, para los efectos procedentes;

c) Publicar de inmediato este Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus Direcciones Distritales, así como en el portal oficial de Internet de este Instituto;

d) Publicar y difundir en el momento oportuno, la conclusión del registro de candidaturas y el nombre de las personas registradas, así como las cancelaciones de registro o sustituciones de las mismas, e

e) Informar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral sobre el registro de la presente candidatura, dentro de los quince días siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.

SEXTO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx* y, difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

Ciudad de México, a 1 de Mayo del 2018.

ASUNTO: RENUNCIA DE CANDIDATURA

Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Presente.

Por medio del presente, me permito comunicar a usted mi renuncia voluntaria e irrevocable a la postulación de candidata para ocupar el cargo de Alcaldesa a la Alcaldia de Tláhuac, en la Ciudad de México, postulado por el Partido Nueva Alianza, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Para los efectos de fiscalización de actos de campaña se estará a lo establecido en la legislación vigente aplicable.

Sirva la presente para todos los efectos legales a que haya lugar agradeciendo de antemano el cause y atención que se sirva dar.

ATENTAMENTE

C. **ARELI BERENICE RUEDA TORRES.**

Ciudad de México, a 1 de Mayo del 2018.

ASUNTO: RENUNCIA DE CANDIDATURA

Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Presente.

Por medio del presente, me permito comunicar a usted mi renuncia voluntaria e irrevocable a la postulación de candidata para ocupar el cargo de Concejal Propietaria en la Alcaldía de Benito Juárez, dentro de la fórmula 3, por ambos principios, en la Ciudad de México, postulada por el Partido Nueva Alianza, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Para los efectos de fiscalización de actos de campaña se estará a lo establecido en la legislación vigente aplicable.

Sirva la presente para todos los efectos legales a que haya lugar agradeciendo de antemano el cause y atención que se sirva dar.

ATENTAMENTE

C. DIANA BONILLA GONZÁLEZ.

Ciudad de México, a 1 de Mayo del 2018.

ASUNTO: RENUNCIA DE CANDIDATURA

Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Presente.

Por medio del presente, me permito comunicar a usted mi renuncia voluntaria e irrevocable a la postulación de candidato para ocupar el cargo de Concejal Suplente, dentro de la fórmula 06, en la Alcaldía de Benito Juárez, por el principio de Mayoría Relativa, en la Ciudad de México, postulado por el Partido Nueva Alianza, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Para los efectos de fiscalización de actos de campaña se estará a lo establecido en la legislación vigente aplicable.

Sirva la presente para todos los efectos legales a que haya lugar agradeciendo de antemano el cause y atención que se sirva dar.

ATENTAMENTE

C. ULISES IVÁN CALVA MEJÍA.

Ciudad de México a 05 de Mayo del 2018

Mtra. Dora María Talamante Lemas
Presidenta del Comité de Dirección
Nueva Alianza Ciudad de México
Presente.

Por este medio, me permito comunicar a usted mi renuncia voluntaria e irrevocable a la condición de candidato (a) a concejal por ambos principios de la alcaldía de: Miguel Hidalgo en el número 3 de la planilla y la lista.

Asimismo, manifiesto mi voluntad de dejar a salvo mis derechos político-electorales ante ese Instituto Político que usted preside en la Ciudad de México, para lo que a mi interés convenga en etapas posteriores del presente proceso electoral.

Agradezco a usted de antemano el cauce y atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente

C. Delia Rodríguez Segura

Ciudad de México, a 14 de Mayo del 2018.

ASUNTO: RENUNCIA DE CANDIDATURA

Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Presente.

Por medio del presente, me permito comunicar a usted mi renuncia voluntaria e irrevocable a la postulación de candidata para ocupar el cargo de Concejal Suplente, en la posición número 3, de la planilla y lista cerrada de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, postulado por el Partido Nueva Alianza, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Para los efectos de fiscalización de actos de campaña se estará a lo establecido en la legislación vigente aplicable.

Sirva la presente para todos los efectos legales a que haya lugar agradeciendo de antemano el cause y atención que se sirva dar.

ATENTAMENTE

C. MARÍA INÉS GONZÁLEZ PEREGRINA.

Ciudad de México, a 01 de Mayo del 2018.

ASUNTO: RENUNCIA DE CANDIDATURA

Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Presente.

Por medio del presente, me permito comunicar a usted mi renuncia voluntaria e irrevocable a la postulación de candidato para ocupar el cargo de Concejal propietaria en el numero de la planilla 6 de la alcaldía de Tlalpan de la Ciudad de México

Asimismo, manifiesto mi voluntad de dejar a salvo mis derechos político-electorales ante este Instituto Político que usted preside en la Ciudad de México para lo que a mi interes convenga en etapas posteriores del presente proceso electoral.

Sirva la presente para todos los efectos legales a que haya lugar agradeciendo de antemano el cause y atención que se sirva dar.

ATENTAMENTE

C. ROSA ISELA ALVAREZ JIMENEZ

Ciudad de México, a 01 de Mayo del 2018.

ASUNTO: RENUNCIA DE CANDIDATURA

Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Presente.

Por medio del presente, me permito comunicar a usted mi renuncia voluntaria e irrevocable a la postulación de candidato para ocupar el cargo de Concejal suplente en el numero de la planilla 6 de la alcaldía de Tlalpan de la Ciudad de México.

Asimismo, manifiesto mi voluntad de dejar a salvo mis derechos político-electorales ante este Instituto Político que usted preside en la Ciudad de México para lo que a mi interés convenga en etapas posteriores del presente proceso electoral

Sirva la presente para todos los efectos legales a que haya lugar agradeciendo de antemano el cause y atención que se sirva dar.

ATENTAMENTE

C. ADRIANA PAZ RAMOS

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
CANDIDATURA ALCALDE O ALCALDESA

Fecha de recepción: 18/05/2018 Hora de recepción: 19:57
Nombre del candidato: PALACIOS GALICIA LUCERO Género: M
Demarcación territorial: Tláhuac
Partidos políticos o coalición postulante: Nueva Alianza

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✔		✔		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 25 años cumplidos al día de la elección)	✔		✔		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✔		✔		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia. Además debe tener residencia en la demarcación territorial por lo menos de 6 meses ininterrumpidos anteriores al día de la elección)	✔		✔		
Ocupación	✔		✔		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✔		✔		
Cargo para el que se postula	✔		✔		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✔		✔		
Color o combinación de colores y emblema del partido(s) o coalición postulante	✔		✔		
Identidad de género del canditato(a)	✔		✔		
RFC	✔		✔		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✔		✔		

Documentos que deben acompañan la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✔		✔		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✔		✔		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: **Credencial para votar con al menos 6 meses de antigüedad**	✔		✔		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✔		✔		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes de cada partido político, que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político o de la coalición	✔		✔		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✔		✔		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✔		✔		
Copia simple del Dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña emitido por la autoridad electoral competente	✔		✔		
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Dos fotografías tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm) de frente del candidato(a) respectivo (a color o blanco y negro)	✔		✔		
Formato de orden e integración de la planilla y lista cerrada de concejales	✔		✔		
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✔		✔		

Nombre: Jafet Rodrigo Martínez Ortíz - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Validador

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
CANDIDATURA CONCEJAL

:

Fecha de recepción: 18/05/2018 Hora de recepción: 19:07

Nombre del candidato: LEDESMA CANALES SILVIA GEORGINA Género: M
Carácter: Propietario Demarcación territorial: Benito Juárez
Numero de Circunscripción: 5 Lugar en la planilla: 3
Partidos políticos o coalición postulante: Nueva Alianza

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✔		✔		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✔		✔		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✔		✔		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia. Además debe tener residencia en la demarcación territorial por lo menos de 6 meses ininterrumpidos anteriores al día de la elección)	✔		✔		
Ocupación	✔		✔		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✔		✔		
Cargo para el que se postula	✔		✔		
Circunscripción que representa	✔		✔		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✔		✔		
Color o combinación de colores y emblema del partido(s) o coalición postulante	✔		✔		
Identidad de género del canditato(a)	✔		✔		
RFC	✔		✔		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✔		✔		

Documentos que deben acompañan la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✔		✔		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✔		✔		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: **Credencial para votar con al menos 6 meses de antigüedad**	✔		✔		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✔		✔		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes de cada partido político, que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político o de la coalición	✔		✔		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✔		✔		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✔		✔		
Copia simple del Dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña emitido por la autoridad electoral competente	No aplica				
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Dos fotografías tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm) de frente del candidato(a) respectivo (a color o blanco y negro)	✔		✔		
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✔		✔		

Nombre: Jafet Rodrigo Martínez Ortíz - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Validador

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
CANDIDATURA CONCEJAL RP

Fecha de recepción: 18/05/2018 Hora de recepción: 19:07

Nombre del candidato: LEDESMA CANALES SILVIA GEORGINA Género: M
Carácter: Propietario Demarcación territorial: Benito Juárez
Numero de Circunscripción: 5 Lugar en la lista: 3
Partidos políticos o coalición postulante: Nueva Alianza

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✔		✔		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✔		✔		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✔		✔		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia. Además debe tener residencia en la demarcación territorial por lo menos de 6 meses ininterrumpidos anteriores al día de la elección)	✔		✔		
Ocupación	✔		✔		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✔		✔		
Cargo para el que se postula	✔		✔		
Circunscripción que representa	✔		✔		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✔		✔		
Color o combinación de colores y emblema del partido(s) o coalición postulante	✔		✔		
Identidad de género del canditato(a)	✔		✔		
RFC	✔		✔		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✔		✔		

Documentos que deben acompañan la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✔		✔		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✔		✔		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: **Credencial para votar con al menos 6 meses de antigüedad**	✔		✔		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✔		✔		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes de cada partido político, que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político o de la coalición	✔		✔		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✔		✔		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✔		✔		
Copia simple del Dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña emitido por la autoridad electoral competente	No aplica				
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Dos fotografías tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm) de frente del candidato(a) respectivo (a color o blanco y negro)	✔		✔		
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✔		✔		

Nombre: Jafet Rodrigo Martínez Ortíz - Adscripción: DEAP
Datos del verificador: Puesto: Validador

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
CANDIDATURA CONCEJAL

Fecha de recepción: 18/05/2018 Hora de recepción: 19:25

Nombre del candidato: GARDUÑO ADAUTA ISRAEL Género: H
Carácter: Suplente Demarcación territorial: Benito Juárez
Numero de Circunscripción: 2 Lugar en la planilla: 6
Partidos políticos o coalición postulante: Nueva Alianza

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✔		✔		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✔		✔		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✔		✔		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia. Además debe tener residencia en la demarcación territorial por lo menos de 6 meses ininterrumpidos anteriores al día de la elección)	✔		✔		
Ocupación	✔		✔		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✔		✔		
Cargo para el que se postula	✔		✔		
Circunscripción que representa	✔		✔		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✔		✔		
Color o combinación de colores y emblema del partido(s) o coalición postulante	✔		✔		
Identidad de género del canditato(a)	✔		✔		
RFC	✔		✔		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✔		✔		

Documentos que deben acompañan la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✔		✔		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✔		✔		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: **Credencial para votar con al menos 6 meses de antigüedad**	✔		✔		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✔		✔		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes de cada partido político, que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político o de la coalición	✔		✔		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✔		✔		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✔		✔		
Copia simple del Dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña emitido por la autoridad electoral competente	No aplica				
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Dos fotografías tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm) de frente del candidato(a) respectivo (a color o blanco y negro)	✔		✔		
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✔		✔		

Nombre: Gerardo Raúl Segovia Hernández - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Validador

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
CANDIDATURA CONCEJAL

Fecha de recepción: 18/05/2018 Hora de recepción: 18:27

Nombre del candidato: GONZALEZ PEREGRINA MARÍAINÉS Género: M
Carácter: Propietario Demarcación territorial: Miguel Hidalgo
Numero de Circunscripción: 5 Lugar en la planilla: 3
Partidos políticos o coalición postulante: Nueva Alianza

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✔		✔		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✔		✔		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✔		✔		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia. Además debe tener residencia en la demarcación territorial por lo menos de 6 meses ininterrumpidos anteriores al día de la elección)	✔		✔		
Ocupación	✔		✔		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✔		✔		
Cargo para el que se postula	✔		✔		
Circunscripción que representa	✔		✔		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✔		✔		
Color o combinación de colores y emblema del partido(s) o coalición postulante	✔		✔		
Identidad de género del canditato(a)	✔		✔		
RFC	✔		✔		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✔		✔		

Documentos que deben acompañan la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✔		✔		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✔		✔		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: **Credencial para votar con al menos 6 meses de antigüedad**	✔		✔		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✔		✔		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes de cada partido político, que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político o de la coalición	✔		✔		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✔		✔		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✔		✔		
Copia simple del Dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña emitido por la autoridad electoral competente	No aplica				
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Dos fotografías tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm) de frente del candidato(a) respectivo (a color o blanco y negro)	✔		✔		
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✔		✔		

Nombre: Gerardo Raúl Segovia Hernández - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Validador

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
CANDIDATURA CONCEJAL RP

Fecha de recepción: 18/05/2018 Hora de recepción: 18:27

Nombre del candidato: GONZALEZ PEREGRINA MARÍA INÉS Género: M
Carácter: Propietario Demarcación territorial: Miguel Hidalgo
Numero de Circunscripción: 5 Lugar en la lista: 3
Partidos políticos o coalición postulante: Nueva Alianza

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✔		✔		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✔		✔		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✔		✔		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia. Además debe tener residencia en la demarcación territorial por lo menos de 6 meses ininterrumpidos anteriores al día de la elección)	✔		✔		
Ocupación	✔		✔		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✔		✔		
Cargo para el que se postula	✔		✔		
Circunscripción que representa	✔		✔		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✔		✔		
Color o combinación de colores y emblema del partido(s) o coalición postulante	✔		✔		
Identidad de género del canditato(a)	✔		✔		
RFC	✔		✔		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✔		✔		

Documentos que deben acompañan la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✔		✔		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✔		✔		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: **Credencial para votar con al menos 6 meses de antigüedad**	✔		✔		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✔		✔		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes de cada partido político, que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político o de la coalición	✔		✔		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✔		✔		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✔		✔		
Copia simple del Dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña emitido por la autoridad electoral competente	No aplica				
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Dos fotografías tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm) de frente del candidato(a) respectivo (a color o blanco y negro)	✔		✔		
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✔		✔		

Nombre: Gerardo Raúl Segovia Hernández - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Validador

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
CANDIDATURA CONCEJAL

Fecha de recepción: 18/05/2018 Hora de recepción: 19:26

Nombre del candidato: CAVALLUCCI RINCÓN ANA Género: M
Carácter: Suplente Demarcación territorial: Miguel Hidalgo
Numero de Circunscripción: 5 Lugar en la planilla: 3
Partidos políticos o coalición postulante: Nueva Alianza

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✔		✔		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✔		✔		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✔		✔		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia. Además debe tener residencia en la demarcación territorial por lo menos de 6 meses ininterrumpidos anteriores al día de la elección)	✔		✔		
Ocupación	✔		✔		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✔		✔		
Cargo para el que se postula	✔		✔		
Circunscripción que representa	✔		✔		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✔		✔		
Color o combinación de colores y emblema del partido(s) o coalición postulante	✔		✔		
Identidad de género del canditato(a)	✔		✔		
RFC	✔		✔		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✔		✔		

Documentos que deben acompañan la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✔		✔		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✔		✔		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: **Credencial para votar con al menos 6 meses de antigüedad**	✔		✔		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✔		✔		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes de cada partido político, que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político o de la coalición	✔		✔		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✔		✔		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✔		✔		
Copia simple del Dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña emitido por la autoridad electoral competente	No aplica				
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Dos fotografías tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm) de frente del candidato(a) respectivo (a color o blanco y negro)	✔		✔		
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✔		✔		

Nombre: Guadalupe Cerón López - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Validador

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
CANDIDATURA CONCEJAL RP

Fecha de recepción: 18/05/2018 Hora de recepción: 19:26

Nombre del candidato: CAVALLUCCI RINCÓN ANA Género: M
Carácter: Suplente Demarcación territorial: Miguel Hidalgo
Numero de Circunscripción: 5 Lugar en la lista: 3
Partidos políticos o coalición postulante: Nueva Alianza

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Si	No	Si	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✔		✔		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✔		✔		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✔		✔		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia. Además debe tener residencia en la demarcación territorial por lo menos de 6 meses ininterrumpidos anteriores al día de la elección)	✔		✔		
Ocupación	✔		✔		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✔		✔		
Cargo para el que se postula	✔		✔		
Circunscripción que representa	✔		✔		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✔		✔		
Color o combinación de colores y emblema del partido(s) o coalición postulante	✔		✔		
Identidad de género del canditato(a)	✔		✔		
RFC	✔		✔		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✔		✔		

Documentos que deben acompañan la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Si	No	Si	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✔		✔		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✔		✔		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: **Credencial para votar con al menos 6 meses de antigüedad**	✔		✔		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✔		✔		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes de cada partido político, que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político o de la coalición	✔		✔		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✔		✔		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✔		✔		
Copia simple del Dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña emitido por la autoridad electoral competente	No aplica				
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este instituto				
Dos fotografías tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm) de frente del candidato(a) respectivo (a color o blanco y negro)	✔		✔		
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✔		✔		

Nombre: Guadalupe Cerón López - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Validador

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
CANDIDATURA CONCEJAL

Fecha de recepción: 18/05/2018 Hora de recepción: 18:35
Nombre del candidato: CARMONA VILLANUEVA ARACELI Género: M
Carácter: Propietario Demarcación territorial: Tlalpan
Numero de Circunscripción: 4 Lugar en la planilla: 6
Partidos políticos o coalición postulante: Nueva Alianza

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✔		✔		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✔		✔		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✔		✔		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia. Además debe tener residencia en la demarcación territorial por lo menos de 6 meses ininterrumpidos anteriores al día de la elección)	✔		✔		
Ocupación	✔		✔		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✔		✔		
Cargo para el que se postula	✔		✔		
Circunscripción que representa	✔		✔		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✔		✔		
Color o combinación de colores y emblema del partido(s) o coalición postulante	✔		✔		
Identidad de género del canditato(a)	✔		✔		
RFC	✔		✔		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✔		✔		

Documentos que deben acompañan la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✔		✔		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✔		✔		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: **Credencial para votar con al menos 6 meses de antigüedad**	✔		✔		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✔		✔		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes de cada partido político, que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político o de la coalición	✔		✔		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✔		✔		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✔		✔		
Copia simple del Dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña emitido por la autoridad electoral competente	No aplica				
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Dos fotografías tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm) de frente del candidato(a) respectivo (a color o blanco y negro)	✔		✔		
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✔		✔		

Nombre: Guadalupe Cerón López - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Validador

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
CANDIDATURA CONCEJAL

;

Fecha de recepción: 18/05/2018 Hora de recepción: 19:42
Nombre del candidato: MARTINEZ ALVAREZ JETZABEL Género: M
Carácter: Suplente Demarcación territorial: Tlalpan
Numero de Circunscripción: 4 Lugar en la planilla: 6
Partidos políticos o coalición postulante: Nueva Alianza

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✔		✔		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✔		✔		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✔		✔		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia. Además debe tener residencia en la demarcación territorial por lo menos de 6 meses ininterrumpidos anteriores al día de la elección)	✔		✔		
Ocupación	✔		✔		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✔		✔		
Cargo para el que se postula	✔		✔		
Circunscripción que representa	✔		✔		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✔		✔		
Color o combinación de colores y emblema del partido(s) o coalición postulante	✔		✔		
Identidad de género del canditato(a)	✔		✔		
RFC	✔		✔		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✔		✔		

Documentos que deben acompañan la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✔		✔		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✔		✔		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: **Credencial para votar con al menos 6 meses de antigüedad**	✔		✔		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✔		✔		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes de cada partido político, que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político o de la coalición	✔		✔		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✔		✔		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✔		✔		
Copia simple del Dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña emitido por la autoridad electoral competente	No aplica				
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Dos fotografías tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm) de frente del candidato(a) respectivo (a color o blanco y negro)	✔		✔		
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✔		✔		

Nombre: Jafet Rodrigo Martínez Ortíz - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Validador